



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CUENCA EN PLENO EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En la Ciudad de Cuenca, siendo las nueve horas del día veintitrés de febrero de dos mil veintiséis, se reúnen en el Salón de Sesiones del Edificio Consistorial, sito en Plaza Mayor, nº 1, a fin de celebrar Sesión de Pleno ordinario de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes miembros del Pleno:

Presidente:

Dario Francisco Dolz Fernández

Tenientes de Alcalde:

Saray Portillo Panadero

María de los Ángeles Martínez Hernández

Juan Manuel Martínez Melero

Alberto Castellano Barragán

Concejales:

María Rosario Rodríguez Patiño

María Estela Soliva Arévalo

Héctor Serrano García.

Víctor Manuel Fernández Ruiz

M.^a Cristina Boza Cabrera.

Beatriz Jiménez Linuesa

Julián Alberto Niño Molina

Juan Aurelio Guadalajara Cardete

Marta María Segarra Juárez.

Álvaro Barambio Odriozola

José Ángel Gómez Buendía

Diego Valera Campos

Agustín Segarra Muñoz

Soledad Blanco Real

Marta Tirado García

María Ángeles García Jiménez

Pablo García Rubio.

Rafael Rodríguez Bartolomé

María José López Beamud



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Interventora General.
Elena Domingo Córdoba.

Secretaria General:
María Isabel Ovejero García.

No asiste, pero justifica su ausencia, Isidoro Gómez Cavero.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=2.5>

I. PARTE RESOLUTIVA.

1º.- Aprobación, si procede, de las Actas de sesiones anteriores, extraordinaria y ordinaria, ambas de fecha 26 de enero de 2026.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=92.3>

El Presidente pregunta si se pueden aprobar las Actas de sesiones anteriores, extraordinaria y ordinaria, ambas de fecha 26 de enero de 2026.

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=113.0>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=120.8>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



El **Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**: Aprobar las Actas de sesiones anteriores, extraordinaria y ordinaria, ambas de fecha 26 de enero de 2026, sin enmiendas.

2º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERNO, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y ASESORÍA JURÍDICA.

2.1.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre solicitud de compatibilidad de D. Joaquín Moya Cánovas.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=131.2>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=144.6>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Seguridad Ciudadana, Personal, Régimen Interno, Coordinación Institucional y Asesoría Jurídica de fecha 17 de febrero de 2026 sobre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por unanimidad de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=172.3>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=222.2>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Ma Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=244.5>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=271.8>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=298.8>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=309.1>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 24
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

El **Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la compatibilidad solicitada por D. **Joaquín Moya Cánovas**, para la impartición de **una actividad privada de carácter docente, consistente en la impartición de formación Online no reglada y elaboración de material didáctico, realizada fuera del horario de servicio, sin sujeción a horario fijo y sin interferir en el cumplimiento de sus funciones como funcionario público.**



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la persona interesada de manera telemática al ser empleado público del Ayuntamiento.

TERCERO.- Trasladar el acuerdo a la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Cuenca.

CUARTO.- Trasladar el acuerdo al Jefe de Área de Informática a los efectos de que la autorización sea publicada en el Portal de Transparencia.

3º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA PROMOCIÓN EMPRESARIAL, EMPLEO, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

3.1.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal n.º. 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=328.5>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=341.9>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 17 de febrero de 2026 sobre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por mayoría de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=414.7>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=1301.3>

Ma Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=1457.0>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=1643.2>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=2082.1>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=2480.6>

Ma Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=2622.5>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=2689.9>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=2888.7>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=3142.1>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 13
Votos en contra: 9
Abstenciones: 2

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 13 votos afirmativos, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca nos Une y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca), 9 votos en contra correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX, **ACUERDA:**

ÚNICO. - Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º. 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

CAPÍTULO I **Disposiciones Generales**

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el término municipal de Cuenca, como territorio donde el Ayuntamiento ejerce sus competencias.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Artículo 2. Naturaleza y fundamento.

1. La ordenanza tiene naturaleza fiscal y se fundamenta en las facultades concedidas al Ayuntamiento por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y por lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales.

2. El impuesto se configura como un tributo indirecto, que se rige por lo dispuesto en los artículos 100 a 103 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, y por lo dispuesto en esta ordenanza.

CAPÍTULO II Hecho imponible y exenciones

Artículo 3. Hecho imponible.

1. El hecho imponible de este impuesto está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación y obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al Ayuntamiento de Cuenca.

2. Asimismo, se entienden incluidas en el hecho imponible del impuesto:

a) Las construcciones, instalaciones y obras que se realicen en cumplimiento de una orden de ejecución municipal o aquellas otras que requieran la previa existencia de un acuerdo aprobatorio, de una concesión o de una autorización municipal. En tales casos, la orden de ejecución, el acuerdo aprobatorio, la adjudicación de la concesión o la autorización concedida por los órganos municipales equivaldrán a la licencia o declaración responsable aludidas en el apartado anterior.

b) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, comprendiendo, a título ejemplificativo, tanto la apertura de calicatas y pozos o zanjas, tendido de carriles, colocación de postes, canalizaciones, acometidas y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las que sean precisas para efectuar la reposición,



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



reconstrucción o arreglo de lo que se haya destruido o deteriorado con las expresadas calas o zanjas.

c) Las construcciones, instalaciones y obras amparadas en el trámite de consulta sustitutorio de la licencia de obras.

d) Las construcciones, instalaciones y obras amparadas bajo cualquier acto administrativo legitimador o acto de control preventivo, siempre que la expedición de dichos actos o la actividad de control corresponda al Ayuntamiento de Cuenca.

Artículo 4. Exenciones.

Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación y obra de la que sea dueño el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales, que estando sujeta al impuesto, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

CAPITULO III. Obligados tributarios

Artículo 5. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria; que sean dueños de la construcción, instalación y obra; sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla. A estos efectos, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación y obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación y obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones y obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



CAPÍTULO IV

Base imponible, tipo de gravamen, cuota tributaria y devengo

Artículo 6. Base imponible.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación y obra y se entiende por tal a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla. No forma parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación y obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integra, estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 7. Tipo de gravamen.

1. El tipo de gravamen será el 4 por 100.

Artículo 8. Cuota tributaria.

1. La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

2. La cuota a ingresar es la cantidad monetaria que debe liquidarse después de aplicar a la cuota íntegra las bonificaciones que, en su caso, sean concedidas. En aquellos supuestos donde no se apliquen bonificaciones, la cuota a ingresar coincidirá con el importe de la cuota íntegra.

3. El pago de tasas, u otros tributos, satisfechos para la obtención de licencias o autorizaciones urbanísticas preceptivas para la realización de la construcción, instalación y obra, no genera derecho de deducción de la cuota íntegra ni de la cuota a ingresar.

Artículo 9. Devengo.

1. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación y obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.I.O.G./c.v.h.



2. El momento de iniciarse la construcción, instalación y obra se presume producido:
- a) Transcurridos el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la toma de conocimiento de la comunicación previa o declaración responsable.
 - b) En el momento de notificación de la licencia, orden de ejecución, acuerdo aprobatorio, concesión o autorización municipal o cualquiera otro acto legitimador o acto de control.
 - c) Cuando el Ayuntamiento de Cuenca tenga conocimiento de la realización de obras, instalaciones y construcciones sin haberse sometido al control de legalidad preceptivo.
3. La presunción del apartado anterior quedará desvirtuada cuando el obligado tributario aporte prueba suficiente. Se admitirá cualquier medio de prueba admitido en Derecho y, en particular, acta de comprobación de replanteo o de comienzo de las construcciones, instalaciones y obras suscrita por técnico competente.

CAPÍTULO V

Gestión del impuesto

Artículo 10. Gestión del impuesto.

1. La gestión del impuesto se iniciará mediante la presentación de una declaración por el obligado tributario en la que manifieste la realización del hecho imponible y comunique los datos necesarios para cuantificar la obligación tributaria mediante la práctica de una liquidación provisional.

La solicitud para la obtención de licencia urbanística, trámite de consulta o cualquier otro acto legitimador, o la presentación de declaración responsable o comunicación previa tendrá la consideración de declaración tributaria siempre que contenga los elementos necesarios para la práctica de la liquidación.

2. El plazo para notificar la liquidación provisional será de seis meses a computar desde:

a) La notificación del acto legitimador, en el supuesto de construcciones, instalaciones y obras sometidas a licencia urbanística, trámite de consulta o de cualquier otro acto legitimador o de control.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.I.O.G./c.v.h.



b) El transcurso del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la toma de conocimiento de la comunicación previa o declaración responsable, en el supuesto de construcciones, instalaciones y obras sometidas a dicho régimen.

c) La presentación de declaración tributaria, en el resto de supuestos no contemplados en los párrafos anteriores.

3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior sin haberse notificado la liquidación provisional se declarará la caducidad, sin perjuicio de que la Administración pueda iniciar de nuevo procedimiento de gestión tributaria dentro del plazo de prescripción.

4. Concluidas las construcciones, instalaciones y obras se practicará la liquidación definitiva, según lo preceptuado en el artículo 12 de esta ordenanza.

Artículo 11. Liquidación provisional.

1. La liquidación provisional tendrá carácter de pago a cuenta.

2. La base imponible de la liquidación provisional se determinará con carácter general por estimación directa en función del presupuesto de ejecución material declarado por el obligado tributario, salvo que el resultado fuera inferior a la base imponible calculada por estimación objetiva.

3. La base imponible de la liquidación provisional se determinará por el método de estimación objetiva cuando esta fuera superior a la resultante de aplicar la prevista en el apartado anterior o cuando se desconozcan los datos que permitan el empleo de la estimación directa.

El método objetivo tomará como base imponible la estimada en aplicación del cuadro de costes mínimos del anexo de la ordenanza y, en su defecto, por los módulos publicados por el Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha para el ejercicio correspondiente.

Artículo 12. Liquidación definitiva.

1. En el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de finalización de las construcciones, instalaciones y obras, los obligados tributarios presentarán ante



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



esta Administración Municipal declaración del coste real y efectivo aportando la siguiente documentación:

- a) Última certificación de liquidación, desglosada por capítulos, emitida por el constructor si la misma ha sido ejecutada por contrata.
- b) Las facturas de ejecución de la construcción, instalación y obra, junto a los datos contables.
- c) Certificado final de obra debidamente visado por el Colegio de Arquitectos o Ingenieros, según corresponda.
- d) El contrato de adjudicación, acta de comprobación de replanteo, acta de recepción de la obra y última certificación de liquidación emitida y desglosada por capítulos, todo ello en el caso de construcciones, instalaciones y obras cuyo promotor sea una Administración Pública.
- e) Documentación acreditativa del mantenimiento en el cumplimiento de los requisitos de los beneficios fiscales obtenidos.
- f) Cuanta documentación y elementos de prueba resulten pertinentes.

2. Al efecto de determinar la fecha de finalización de las construcciones, instalaciones y obras se estará a la que estipule en la documentación aportada, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable.

3. Mediante la oportuna comprobación administrativa se modificará, en su caso, la base imponible declarada practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

4. La base imponible definitiva se determinará, con carácter general, mediante estimación directa. Únicamente se utilizará la estimación indirecta cuando se produzca alguna de las circunstancias previstas en el artículo 53 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



CAPÍTULO VI

Bonificaciones por construcciones, instalaciones y obras declaradas de especial interés o utilidad municipal

Artículo 13. Disposiciones comunes.

1. El procedimiento de reconocimiento de las bonificaciones previstas en este capítulo se iniciará a instancia del sujeto pasivo mediante solicitud dirigida al órgano competente para su concesión. El plazo de solicitud y de concesión será el que se estipule para cada una de las bonificaciones previstas.

2. Para la concesión de cualquier beneficio fiscal se requiere que el sujeto pasivo aporte declaración responsable de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Autónoma, de las Entidades Locales y con la Seguridad Social o, alternativamente, certificado de estar corriente de dichas obligaciones. Asimismo, deberá estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de derecho público y privado contraídas con el Ayuntamiento de Cuenca.

3. Las bonificaciones previstas en este capítulo se aplicarán sobre la cuota íntegra en los porcentajes que se preceptúen, de forma no acumulativa entre sí. Las bonificaciones se practicarán sobre la liquidación provisional siempre que la concesión del beneficio fiscal se haya resuelto con anterioridad. En su defecto se aplicará sobre la liquidación definitiva.

4. En caso de no realizarse las construcciones, instalaciones y obras que integran el aspecto objetivo de la bonificación, deberá abonarse la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora.

A tal fin la Administración municipal podrá comprobar la adecuación de las obras efectuadas, con las que fueron declaradas objeto de la bonificación, así como realizar cuantas actuaciones de policía considere oportunas para acreditar el disfrute del beneficio.

5. Para la concesión de las bonificaciones reguladas en el presente capítulo se requiere la previa declaración del especial interés o utilidad municipal de las construcciones,



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.I.O.G./c.v.h.



instalaciones y obras por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

6. La declaración de especial interés o utilidad municipal se acordará por el Pleno de la Corporación Municipal, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. El acuerdo del Pleno de la Corporación será notificado a la persona interesada.

7. No se procederá a la declaración de especial interés o utilidad pública de las construcciones, instalaciones y obras cuando concurren los siguientes supuestos:

a) Si no se queda acreditado previamente el cumplimiento de todos los requisitos restantes exigidos para la obtención de la bonificación.

b) Cuando las construcciones, instalaciones y obras que se hayan iniciado sin haber solicitado previamente la pertinente licencia urbanística o trámite de consulta o acto legitimador o de control previo preceptivo, o sin haberse presentado declaración responsable o comunicación previa, en su caso.

Artículo 14. Bonificaciones por construcciones, instalaciones y obras en el ámbito del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección del Casco Antiguo.

1. El sujeto pasivo tiene derecho al reconocimiento de una bonificación del cuarenta por ciento de la cuota íntegra del impuesto por las obras, construcciones e instalaciones de conservación, mejora o rehabilitación en el ámbito del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección del Casco Antiguo.

2. Las obras, construcciones e instalaciones del apartado anterior corresponderán con las definidas en los artículos 2.20 y siguientes de las ordenanzas del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección del Casco Antiguo, consistiendo en actuaciones de restauración, conservación, consolidación, rehabilitación y reestructuración parcial. Esta bonificación no podrá aplicarse a las obras de reestructuración total, reconstrucción, obra nueva y demolición.

3. Al expediente administrativo de concesión de la bonificación se incorporará el informe técnico preceptivo señalado en el artículo 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, donde se indicará si las construcciones,



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



instalaciones y obras proyectadas se encuentran comprendidas en lo dispuesto en apartado anterior.

En el supuesto de juzgarse necesario para resolver, se podrá solicitar la emisión de informe al Servicio competente, para su incorporación al expediente en el plazo de diez días.

4. El plazo de solicitud de bonificación concluirá el día de devengo del impuesto. El plazo para la resolución de bonificación será de seis meses computados a partir del día siguiente a la fecha de devengo del impuesto. Transcurrido este plazo sin resolverse la concesión de la bonificación de forma expresa, se presumirá desestimada por silencio administrativo.

Artículo 15. Bonificaciones por actuaciones de fomento del empleo.

1. El sujeto pasivo tiene derecho al reconocimiento de una bonificación del hasta noventa y cinco por ciento sobre la cuota íntegra del impuesto por las obras, construcciones e instalaciones de nueva planta, de reforma o ampliación para el establecimiento de actividades. Los porcentajes de bonificación se aplicarán progresivamente según el número de personas nuevas contratadas siguiendo esta escala:

- a) De 1 a 5 trabajadores, veinticinco por ciento.
- b) De 6 a 10 trabajadores, cincuenta por ciento.
- c) De 11 a 50 trabajadores, setenta y cinco por ciento.
- d) De 51 a 100 trabajadores, ochenta y cinco por ciento.
- e) De 101 trabajadores en adelante, noventa y cinco por ciento.

2. Está bonificación se aplicará cuando los contratos de trabajo que se suscriban para el desarrollo de la actividad cumplan los siguientes requisitos:

- a) Los contratos sean a jornada completa y con una duración mínima de dos años.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.I.O.G./c.v.h.



b) Sean nuevas contrataciones efectuadas en el centro de trabajo donde se establezcan las actividades.

3. Se computarán como nuevas contrataciones todas aquellas vinculadas al establecimiento de la actividad a partir de la fecha de solicitud de la licencia urbanística. En el supuesto de que se resolviera el contrato de trabajo por causas objetivas, deberá sustituirse por otro contrato de iguales características.

4. El plazo para la solicitud de bonificación concluirá el día de la finalización de las construcciones, instalaciones y obras. Junto a la solicitud de bonificación se aportará la siguiente documentación:

a) Declaración responsable detallando el número de los nuevos puestos de trabajo que se comprometen a crear para el desarrollo de la actividad.

b) Relación Nominal de Trabajadores (RNT).

5. El plazo para la resolución de bonificación será de seis meses a computar desde la fecha del registro de entrada de la solicitud. Transcurrido este plazo sin resolverse la concesión de la bonificación de forma expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo.

Artículo 16. Bonificaciones por actuaciones de eficiencia energética.

1. El sujeto pasivo tiene derecho al reconocimiento de una bonificación de hasta el noventa y cinco por ciento de la cuota íntegra del impuesto por las construcciones, instalaciones y obras que persigan la rehabilitación o la mejora de la eficiencia energética de viviendas y edificios de uso predominantemente residencial.

2. Los porcentajes de bonificación se aplicarán de forma no acumulativa según los puntos porcentuales de reducción en el indicador de energía primaria no renovable y/o la reducción en la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración:

a) La reducción de al menos un treinta por ciento en el indicador de energía primaria no renovable se bonificará con un setenta por ciento de la cuota íntegra.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.I.O.G./c.v.h.



b) La reducción de al menos un siete por ciento en el indicador de demanda energética anual global de calefacción y refrigeración se bonificará con un setenta por ciento de la cuota íntegra.

c) La reducción de al menos un treinta por ciento en el indicador de energía primaria no renovable junto a la reducción de al menos un treinta y cinco por ciento en la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración se bonificará con un noventa y cinco por ciento de la cuota íntegra.

d) La reducción de al menos un sesenta por ciento en el indicador de energía primaria no renovable se bonificará con un noventa y cinco por ciento de la cuota íntegra.

3. El plazo para la solicitud de bonificación concluirá el día de la finalización de las construcciones, instalaciones y obras. Junto a la solicitud de bonificación se aportará la siguiente documentación:

a) Certificado de eficiencia energética de edificio existente en vigor.

b) Certificado de eficiencia energética de proyecto o alternativamente documentación acreditativa de la reducción prevista en el proyecto.

c) Memoria explicativa con los cálculos y comparativa que justifique las reducciones exigidas.

4. El plazo para la resolución de bonificación será de seis meses a computar desde la fecha del registro de entrada de la solicitud. Transcurrido este plazo sin resolverse la concesión de la bonificación de forma expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo.

5. En relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) de esta ordenanza, una vez finalizada la construcción, instalación y obra, ha de aportarse certificado de eficiencia energética de obra terminada.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



CAPÍTULO VII

Otras bonificaciones a favor de construcciones, instalaciones y obras

Artículo 17. Disposiciones comunes.

1. El procedimiento de reconocimiento de las bonificaciones previstas en este capítulo se iniciará a instancia del sujeto pasivo mediante solicitud dirigida al órgano competente para su concesión.
2. El plazo de solicitud de las bonificaciones previstas en este capítulo concluirá el día de devengo del impuesto.
3. El plazo para la resolución de bonificación será de seis meses computados a partir del día siguiente a la fecha de devengo del impuesto. Transcurrido este plazo sin resolverse la concesión de la bonificación de forma expresa, se presumirá desestimada por silencio administrativo.
4. Para la concesión de cualquier beneficio fiscal se requiere que el sujeto pasivo aporte declaración responsable de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Autónoma, de las Entidades Locales y con la Seguridad Social o, alternativamente, certificado de estar corriente de dichas obligaciones. Asimismo, deberá estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de derecho público y privado contraídas con el Ayuntamiento de Cuenca.
5. Las bonificaciones previstas en este capítulo se aplicarán sobre la cuota íntegra en los porcentajes que se preceptúen, de forma no acumulativa entre sí. Las bonificaciones se practicarán sobre la liquidación provisional siempre que la concesión del beneficio fiscal se haya resuelto con anterioridad. En su defecto se aplicará sobre la liquidación definitiva.
6. En caso de no realizarse las construcciones, instalaciones y obras que integran el aspecto objetivo de la bonificación, deberá abonarse la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora.

A tal fin la Administración municipal podrá comprobar la adecuación de las obras efectuadas, con las que fueron declaradas objeto de la bonificación, así como realizar



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



cuantas actuaciones de policía considere oportunas para acreditar el disfrute del beneficio.

Artículo 18. Bonificaciones por el aprovechamiento de la energía solar.

1. El sujeto pasivo tiene derecho al reconocimiento de una bonificación del treinta por ciento de la cuota íntegra del impuesto por las construcciones, instalaciones y obras consistentes en la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

2. El porcentaje de bonificación ascenderá al noventa y cinco por ciento cuando las construcciones, instalaciones y obras se efectúen sobre un inmueble de uso residencial.

3. La aplicación de esta bonificación respecto de las instalaciones para la producción de calor estará condicionada a que incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

4. No se concederá esta bonificación cuando la implantación de los sistemas previstos en los apartados anteriores sea obligatoria a tenor de la normativa específica.

5. Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota tributaria correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin.

6. Para gozar de la bonificación se deberá aportar por el interesado un desglose del presupuesto en el que se determine razonadamente el coste que supone la construcción, instalación y obra a la que se refiere este supuesto.

Artículo 19. Bonificaciones por accesibilidad universal y habitabilidad de las personas en situación de discapacidad.

1. El sujeto pasivo tiene derecho al reconocimiento de una bonificación del noventa por ciento de la cuota íntegra del impuesto por las construcciones, instalaciones y obras realizadas en inmuebles de uso predominante residencial y que favorezcan las condiciones de accesibilidad universal y habitabilidad de las personas en situación de discapacidad.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.I.O.G./c.v.h.



2. A los efectos de esta bonificación tienen la condición de personas en situación de discapacidad aquellas que tuvieran reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento por el órgano competente previamente al devengo del impuesto.

Se entienden equiparadas a dicha situación de discapacidad las siguientes personas:

a) Pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado total, absoluta o gran invalidez.

c) Pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

d) Mayores de setenta años.

Es requisito que la persona en situación de discapacidad o equiparada esté empadronada en el inmueble objeto de las construcciones, instalaciones y obras previamente al devengo del impuesto. Este requisito se comprobará de oficio por el Servicio competente.

3. Las construcciones, instalaciones y obras objeto de esta bonificación serán aquellas destinadas a garantizar la accesibilidad universal y asegurar el uso adecuado a sus necesidades de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la finca urbana y la vía pública, tales como escaleras, ascensores, pasillos, portales o cualquier elemento arquitectónico, o las necesarias para la aplicación de dispositivos mecánicos y electrónicos que favorezcan la orientación o su comunicación con el exterior.

4. Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin.

La bonificación no alcanzará a las construcciones, instalaciones y obras que se realicen en inmuebles que por prescripción normativa específica deban ser accesibles.

5. Junto a la solicitud de bonificación se presentará la siguiente documentación acreditativa:

a) Documento Nacional de Identidad.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



b) Documentación acreditativa de tener la condición de personas en situación de discapacidad o equiparada, según lo previsto en el apartado segundo.

c) Desglose del presupuesto, suscrito, en su caso, por el técnico facultativo que dirija las obras, en el que se determine razonadamente el coste de las construcciones, instalaciones y obras amparadas por esta bonificación.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

Cuadro de costes mínimos para determinar la base imponible por estimación objetiva de la liquidación provisional a aplicar en construcciones, obras e instalaciones que requieran acto legitimador, y cuyo titular no sea una Administración Pública.

	CATEGORÍA	TIPOLOGÍA	€/m2
RESIDENCIAL	VIVIENDA UNIFAMILIAR	AISLADA	864,00 €
		ADOSADA-PAREADA	816,00 €
	VIVIENDA COLECTIVA	BLOQUE	768,00 €
		MEDIANERA	720,00 €
	VIVIENDA COMUNITARIA	RESIDENCIAS	893,00 €
	INSTALACIONES DEPORTIVAS	AL AIRE LIBRE, PISTAS y PAVIMENTOS ESPECIALES	73,00 €
		AL AIRE LIBRE. PISCINAS	528,00 €
		CUBIERTAS LIGERAS y DESMONTABLES	200,00 €
		CUBIERTAS DE PISCINAS	666,00 €
	ANEXOS NO VIVIDEROS EN	GARAJE, TRASTEROS, ALMACENES E	432,00 €



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
 Ref. Secretaría General.
 M.I.O.G./c.v.h.



	SÓTANO, SEMISÓTANO O BAJOCUBIERTA	INSTALACIONES	
INDUSTRIAL	EDIFICIOS	EDIFICIOS INDUSTRIALES	572,00 €
TERCIARIO	HOTELES, BALNEARIOS,...		1200,00 €
	HOSTALES, PENSIONES,...		720,00 €
	RESTAURACIÓN	RESTAURANTES, SALONES DE BANQUETES	1081,00 €
		CAFETERÍAS, BARES,...	720,00 €
	SALAS DE REUNIÓN, ESPECTÁCULOS, OCIO	DISCOTECAS, SALAS DE JUEGO, TEATROS, CINES,...	960,00 €
	OFICINAS-COMERCIOS	ADECUACIÓN DE LOCALES	615,00 €
		EDIFICIOS	768,00 €
ANEXOS NO VIVIDEROS EN SÓTANO, SEMISÓTANO O BAJOCUBIERTA	GARAJE, TRASTEROS, ALMACENES E INSTALACIONES	432,00 €	
EQUIPAMIENTOS	EDIFICIOS DOCENTES	GUARDERÍAS, COLEGIOS, INSTITUTOS,...	960,00 €
		UNIVERSIDADES, CENTROS DE INVESTIGACIÓN,...	960,00 €
	CULTURAL	TODOS	912,00 €
	SANITARIOS	CONSULTORIOS, DISPENSARIOS	768,00 €
		CENTROS DE SALUD, AMBULATORIOS,...	1008,00 €
		HOSPITALES, LABORATORIOS,...	1248,00 €
	INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE	PISTAS y PAVIMENTOS ESPECIALES	73,00 €
		PISCINAS	528,00 €
		VESTUARIOS, ASEOS	624,00 €
		GRADERÍOS	121,00 €



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



	CUBIERTOS	POLIDEPORTIVOS	768,00 €
		PISCINAS	864,00 €
	EDIFICIOS RELIGIOSOS	LOCALES	864,00 €
		EDIFICIOS	864,00 €
	ANEXOS NO VIVIDEROS EN SÓTANO, SEMISÓTANO O BAJOCUBIERTA	GARAJE, TRASTEROS, ALMACENES E INSTALACIONES	432,00 €
	APARCAMIENTO	PLANTA BAJA	240,00 €
		SÓTANO-SEMISÓTANO	432,00 €
		RESTOS DE PLANTAS	480,00 €
	CONSTRUCCIONES AUXILIARES	DEMOLICIÓN	22,00 €
ANDAMIOS		11,00 €	
GRUAS-PLATAFORMAS (€/DÍA)		30,00 €	
VALLADOS	VALLAS y CERCAS LIGERAS	28,00 €	
	MURO CONTENCIÓN HORMIGÓN E=30 CM	69,00 €	
	MURO CONTENCIÓN MAMPOSTERÍA E=30 CM	160,00 €	

Notas.

1. En caso de superficies no vivideras a las que no se les haya asignado un uso determinado, se les asignará el valor del uso principal.
2. En caso de existir edificios con diferentes usos, se valorarán éstos de forma independiente, según los módulos anteriores.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.I.O.G./c.v.h.



3. En la intervención en edificios ya construidos, y para los casos de rehabilitación de instalaciones y acabados, se les aplicará los mismos módulos que para la obra nueva, ponderados con los siguientes coeficientes en atención a la mayor dificultad propia de la intervención sobre edificaciones ya existentes y al carácter total o parcial de la intervención:

Rehabilitación total	1,10
Rehabilitación parcial:	
De estructura	0,35
De instalaciones	0,20
De albañilería	0,20
De acabados	0,35
De demoliciones parciales	0,35

4. En el uso Industrial /Terciario las instalaciones deportivas que pudieran construirse se valorarán igual que para el uso de Equipamientos.

Para el caso de las construcciones e instalaciones que requieran licencia de obra y cuyo titular sea una Administración Pública, la base imponible estará constituida por el presupuesto de ejecución de la obra, visado por el Colegio Oficial correspondiente o supervisados por la correspondiente administración.

Demolición parcial de edificio

Demolición parcial, elemento a elemento, con medios manuales y mecánicos, de edificio de más de 250 m³ de volumen, con una edificación colindante y/o medianera, con una altura edificada de entre 8 y 12 m y una superficie media de entre 500 y 1000 m², y carga mecánica sobre camión o contenedor. El edificio presenta una estructura de hormigón y su estado de conservación es normal, a la vista de los estudios previos realizados.

Código	Unidad	Descripción	Rendimiento	Precio unitario	Importe
1		Equipo y maquinaria			
mq05mai030	h	Martillo neumático.	0,059	4,57	0,27



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



mq05pdm01 0b	h	Compresor portátil eléctrico 5 m ³ /min de caudal.	0,030	7,73	0,23
mq01pan010f	h	Pala cargadora sobre neumáticos de 220 kW/4 m ³ .	0,061	75,04	4,58
mq01exc030a	h	Retroexcavadora sobre cadenas, de 118 kW, con cizalla de demolición.	0,079	112,35	8,88
mq08sol010	h	Equipo de oxicorte, con acetileno como combustible y oxígeno como comburente.	0,046	8,25	0,38
			Subtotal equipo y maquinaria:		14,34
2		Mano de obra			
mo019	h	Oficial 1ª soldador.	0,051	23,41	1,19
mo020	h	Oficial 1ª construcción.	0,051	23,10	1,18
mo113	h	Peón ordinario construcción.	0,206	21,69	4,47
			Subtotal mano de obra:		6,84
3		Costes directos complementarios			
	%	Costes directos complementarios	2,000	21,18	0,42
			Costes directos (1+2+3):		21,60

Montaje y desmontaje de andamio tubular de fachada

Montaje y desmontaje de andamio tubular normalizado, tipo multidireccional, hasta 10 m de altura máxima de trabajo, formado por estructura tubular de acero galvanizado en caliente, sin duplicidad de elementos verticales y plataformas de trabajo de 60 cm de ancho; para ejecución de fachada de 250 m², con voladizos dispuestos en un porcentaje menor del 50% de su perímetro y que sobresalen más de 30 cm del plano de fachada, considerando una distancia máxima de 20 m entre el punto de descarga de los materiales y el punto más alejado del montaje.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Código	Unidad	Descripción	Rendimiento	Precio unitario	Importe
1		Equipo y maquinaria			
mq13ats01 1b	Ud	Repercusión, por m ² , de montaje de andamio tubular normalizado, tipo multidireccional, de 10 m de altura máxima de trabajo, constituido por estructura tubular de acero galvanizado en caliente, de 48,3 mm de diámetro y 3,2 mm de espesor, sin duplicidad de elementos verticales, fabricado cumpliendo las exigencias de calidad recogidas en la norma UNE-EN ISO 9001, según UNE-EN 12810 y UNE-EN 12811; compuesto de plataformas de trabajo de 60 cm de ancho, dispuestas cada 2 m de altura, escalera interior con trampilla, barandilla trasera con dos barras y rodapié, y barandilla delantera con una barra; para ejecución de fachada con voladizos en un porcentaje menor del 50% de su perímetro y que sobresalen más de 30 cm del plano de fachada; incluso red flexible, tipo mosquitera monofilamento, de polietileno 100%.	1	6,68	6,68
mq13ats01 2b	Ud	Repercusión, por m ² , de desmontaje de andamio tubular normalizado, tipo multidireccional, de 10 m de altura máxima de trabajo, constituido por estructura tubular de acero galvanizado en caliente, de 48,3 mm de diámetro y 3,2 mm de espesor, sin duplicidad de elementos verticales, fabricado cumpliendo las exigencias de calidad recogidas en la norma UNE-EN ISO 9001, según UNE-EN 12810 y UNE-EN 12811; compuesto de plataformas de trabajo de 60 cm de ancho, dispuestas cada 2 m de altura, escalera interior con trampilla, barandilla trasera con dos barras y rodapié, y barandilla delantera con una barra; para ejecución de fachada con voladizos en un porcentaje menor del 50% de su perímetro y	1	4,45	4,45



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
 Ref. Secretaría General.
 M.I.O.G./c.v.h.



		que sobresalen más de 30 cm del plano de fachada; incluso red flexible, tipo mosquitera monofilamento, de polietileno 100%.			
			Subtotal equipo y maquinaria:		11,13
2		Costes directos complementarios			
	%	Costes directos complementarios	2,000	11,13	0,22
			Costes directos (1+2):		11,35

Vallado de parcela, de malla de simple torsión

Vallado de parcela formado por malla de simple torsión, de 40 mm de paso de malla y 1,8 mm de diámetro, acabado galvanizado y postes de acero galvanizado de 48 mm de diámetro y 2,4 m de altura, empotrados en dados de hormigón. Incluso accesorios para la fijación de la malla de simple torsión a los postes metálicos.

Código	Unidad	Descripción	Rendimiento	Precio unitario	Importe
1		Materiales			
mt52vst030u	Ud	Poste interior de refuerzo de tubo de acero galvanizado, de 48 mm de diámetro y 1,5 mm de espesor, de 2,4 m de altura, para malla de simple torsión de 2 m de altura, con dos tornapuntas de refuerzo.	0,030	24,33	0,73
mt52vst030i	Ud	Poste intermedio de tubo de acero galvanizado, de 48 mm de diámetro y 1,5 mm de espesor, de 2,4 m de altura, para malla de simple torsión de 2 m de altura.	0,300	8,08	2,42
mt52vst030S	Ud	Poste en escuadra de tubo de acero galvanizado, de 48 mm de diámetro y 1,5 mm de espesor, de 2,4 m de altura, para malla de simple torsión de 2 m de altura, con dos tornapuntas de refuerzo.	0,080	24,44	1,96
mt52vst030G	Ud	Poste extremo de tubo de acero galvanizado, de 48 mm de diámetro y 1,5 mm de espesor, de 2,4 m de altura, para malla de simple torsión de 2 m de altura, con un tornapuntas de refuerzo.	0,080	17,35	1,39



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



mt52vst010ig	m ²	Malla de simple torsión, de 40 mm de paso de malla y 1,8 mm de diámetro, acabado galvanizado.	2,040	4,00	8,16
mt52vpm055	Ud	Accesorios para la fijación de la malla de simple torsión a los postes metálicos.	1,000	1,25	1,25
mt10hmf010tLb	m ³	Hormigón HM-20/B/20/X0, fabricado en central.	0,015	85,80	1,29
			Subtotal materiales:		17,20
2		Mano de obra			
mo087	h	Ayudante construcción de obra civil.	0,200	21,94	4,39
mo011	h	Oficial 1ª montador.	0,125	23,74	2,97
mo080	h	Ayudante montador.	0,125	21,94	2,74
			Subtotal mano de obra:		10,10
3		Costes directos complementarios			
	%	Costes directos complementarios	3,000	27,30	0,82
Coste de mantenimiento decenal: 4,78€ en los primeros 10 años.			Costes directos (1+2+3):		28,12

Muro de fábrica para vallado de parcela

Vallado de parcela formado por muro con pilastras intermedias, de 1 m de altura y de 15 cm de espesor de fábrica 2 caras vistas de bloque 2 CV hueco de hormigón, split con dos caras vistas, color, 40x20x15 cm, resistencia normalizada R10 (10 N/mm²), con juntas horizontales y verticales de 10 mm de espesor, junta rehundida, recibida con mortero de cemento industrial, color gris, M-5, suministrado a granel.

Código	Unidad	Descripción	Rendimiento	Precio unitario	Importe
1		Materiales			
mt03bhe015ee	Ud	Bloque 2 CV hueco de hormigón, split con dos caras vistas, color, 40x20x15 cm, categoría II, resistencia normalizada R10 (10 N/mm ²), densidad 1200 kg/m ³ ; con el precio incrementado el 20% en concepto de piezas especiales. Según UNE-EN 771-3.	15,800	2,04	32,23



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



mt08aaa010a	m ³	Agua.	0,004	1,50	0,01
mt09mif010cb	t	Mortero industrial para albañilería, de cemento, color gris, categoría M-5 (resistencia a compresión 5 N/mm ²), suministrado a granel, según UNE-EN 998-2.	0,021	50,20	1,05
			Subtotal materiales:		33,29
2		Equipo y maquinaria			
mq06mms010	h	Mezclador continuo con silo, para mortero industrial en seco, suministrado a granel.	0,091	1,94	0,18
			Subtotal equipo y maquinaria:		0,18
3		Mano de obra			
mo041	h	Oficial 1ª construcción de obra civil.	0,996	23,10	23,01
mo087	h	Ayudante construcción de obra civil.	0,513	21,94	11,26
			Subtotal mano de obra:		34,27
4		Costes directos complementarios			
	%	Costes directos complementarios	2,000	67,74	1,35
Coste de mantenimiento decenal: 6,22€ en los primeros 10 años.			Costes directos (1+2+3+4):		69,09

Muro de contención de hormigón armado

Muro de contención de tierras de superficie plana, sin talón, de hormigón armado, de hasta 3 m de altura, realizado con hormigón HA-25/F/20/XC2 fabricado en central, y vertido con cubilote, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, con una cuantía aproximada de 22 kg/m³. Incluso tubos de PVC para drenaje, alambre de atar y separadores.

Código	Unidad	Descripción	Rendimiento	Precio unitario	Importe
1		Materiales			
mt07aco020d	Ud	Separador homologado para muros.	8,000	0,06	0,48
mt07aco010g	kg	Acero en barras corrugadas, UNE-EN 10080 B 500 S, suministrado en obra en barras sin elaborar, de varios diámetros.	22,440	1,22	27,38
mt08var050	kg	Alambre galvanizado para atar, de 1,30 mm de diámetro.	0,286	1,50	0,43



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



mt36tie010 da	m	Tubo de PVC, serie B, de 75 mm de diámetro y 3 mm de espesor, con extremo abocardado, según UNE-EN 1329-1.	0,050	3,34	0,17
mt10haf010 ctms	m ³	Hormigón HA-25/F/20/XC2, fabricado en central.	1,050	92,20	96,81
			Subtotal materiales:		125,27
2		Mano de obra			
mo043	h	Oficial 1ª ferrallista.	0,230	24,04	5,53
mo090	h	Ayudante ferrallista.	0,293	22,82	6,69
mo045	h	Oficial 1ª estructurista, en trabajos de puesta en obra del hormigón.	0,171	24,04	4,11
mo092	h	Ayudante estructurista, en trabajos de puesta en obra del hormigón.	0,684	22,82	15,61
			Subtotal mano de obra:		31,94
3		Costes directos complementarios			
	%	Costes directos complementarios	2,000	157,21	3,14
Coste de mantenimiento decenal: 6,41€ en los primeros 10 años.			Costes directos (1+2+3):		160,35

4º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y AGUAS.

4.1.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre aprobación de la Adenda I al Contrato único de Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos en municipios de la provincia de Cuenca.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=3168.2>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=3183.5>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Servicios Públicos, Obras, Medio Ambiente, Movilidad y Aguas, de fecha 17 de febrero de 2026 sobre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por mayoría de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=3219.5>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=3498.1>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=3553.3>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=3569.7>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=3611.1>

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=3688.0>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=3742.4>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=3842.5>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 22
Votos en contra: 2
Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 22 votos afirmativos, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca nos Une y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX) 2 votos en contra correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca y ninguna abstención, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar la Adenda I (Ampliación Convenio de Colaboración del Excmo Ayuntamiento de Cuenca y la Excma. Diputación Provincial de Cuenca por el que se regula la delegación de competencias de Gestión de Residuos Urbanos de 29 de diciembre de 2023), con adhesión al denominado Contrato único de Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos en municipios de la provincia de Cuenca por la Excma. Diputación Provincial de Cuenca, con una duración de 4 años, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2029.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



II. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES DE GOBIERNO.

1º.- CONOCIMIENTO DE DECRETOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES.

1.1.- Dación de cuenta de las Resoluciones nºs 271 al 946 de 2026 de acuerdo al artículo 123. 1a), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=3871.5>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=3887.0>

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas de este Excmo. Ayuntamiento nºs 271 al 946 de 2026, de acuerdo al artículo 123. 1a), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=3908.1>

María de los Ángeles Martínez Hernández (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=4132.1>

María Estela Soliva Arévalo (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=4191.4>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=4284.7>

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Pleno, se da por enterado de tales Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas nºs 271 al 946 de 2026, de acuerdo al artículo 123.1 a), de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en actual vigente texto resultante de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, para su modernización del Gobierno Local y artículo 44 del Reglamento orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cuenca.

1.2- Dación de cuenta de la Memoria 2024 del Tribunal-Económico Administrativo Municipal de Cuenca.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=4355.0>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=4358.5>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=4367.3>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=4373.3>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=4405.2>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, **el Pleno, se da por enterado** de la Memoria 2024 del Tribunal-Económico Administrativo Municipal de Cuenca.

2º- MOCIONES.

1ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular instando al impulso y aprobación definitiva del Plan de Ordenación Municipal.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=4414.8>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=4430.8>

Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=4441.9>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=4593.9>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=4740.5>

Mª Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=4969.5>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=5251.8>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=5412.8>

M^a Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=5584.6>

Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=5657.3>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=5766.7>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 24
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

El **Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Popular instando al impulso y aprobación definitiva del Plan de Ordenación Municipal, cuyo contenido transcrito literal e íntegramente es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



“MOCIÓN INSTANDO AL IMPULSO Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el transcurso de los meses las legislaturas van percibiendo cada vez más cerca su final y con ello el momento de examinar por parte de los vecinos y vecinas las actuaciones realizadas por todos y cada uno de los grupos y municipales elegidos democráticamente. Es en ese momento cuando en una actuación humanamente comprensible, en los equipos de gobierno surgen las dudas y temores por no haber llegado a donde se pretendía o no haber estado a la altura de lo prometido. Esta situación lógica desde el punto de vista humano puede convertirse en un tremendo problema para los municipios de no ser debidamente canalizada, iniciándose en muchos casos sobradamente comprobados la realización de una “cascada de promesas y actuaciones” más dirigidas hacia un “lavado de imagen” y rédito electoral que hacia la búsqueda del interés general, el cual conlleva siempre la necesidad de basarse en una planificación y programación a medio-largo plazo.

Desde el Grupo Municipal Popular percibimos encontrarnos en dicho escenario, principalmente en cuestiones urbanísticas fruto de la ausencia de un auténtico “modelo de ciudad” reconocible y perdurable en el tiempo que permita trabajar a las corporaciones venideras con la suficiente calma y responsabilidad.

Y si hay un instrumento cuya existencia, actualización y necesidad es imprescindible, ese no es otro que el Plan de Ordenación Municipal.

El Plan de Ordenación Municipal es un documento que recoge las directrices y normas de desarrollo urbano de un municipio, con la finalidad de organizar su territorio de una manera coherente, sostenible y equilibrada, haciendo frente a sus particulares necesidades sociales, económicas y medioambientales. Es decir, estructura el modelo de ciudad que se pretende y que corresponde a la vez que organiza la gestión de su ejecución.

En resumen, nos encontramos ante un instrumento fundamental para el desarrollo armónico y sostenible de la ciudad, con una clara influencia en la planificación urbana, la protección del medio ambiente, la mejora de la calidad de vida, el impulso económico y la seguridad jurídica, convirtiéndolo en una herramienta indispensable para el municipio y sus habitantes. Y su elaboración y actualización constante son



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



esenciales para adaptarse a las necesidades cambiantes de la sociedad, garantizando un futuro próspero y sostenible para las generaciones venideras.

Establecidos estos principios básicos y generales, los cuales entendemos asumidos íntegramente por todos, procede descender a nuestro ámbito de actuación, el municipio de Cuenca. Y en ese escenario, somos todos conocedores de que el mismo es en estos momentos preocupante y poco claro.

La propia página web del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca señala que:

El Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Cuenca tiene su fundamento en el hecho de la redacción de un Documento de Planeamiento que actúe como instrumento de Cuenca.

El Plan General define los instrumentos de la estructura general del territorio y clasifica el suelo, cualquiera que sea la clase o categoría del mismo.

Igualmente delimita las competencias urbanísticas propias del derecho a la propiedad del suelo, ya sea directamente o a través de los documentos de desarrollo que el mismo prevé.

Es decir, el propio Ayuntamiento establece y define claramente la importancia y relevancia de su existencia y su aplicación. Sin embargo, nos encontramos con un instrumento con más de 30 años de antigüedad y cuyo último intento de renovación se impulsó hace ya casi 10 años. Conclusión, nos encontramos con una herramienta esencial e imprescindible totalmente desfasada.

¿Y cuál ha sido el trayecto seguido en este largo y tortuoso periplo? Pues si empezamos desde lo más reciente a lo más lejano, debemos remitirnos al Pleno ordinario del mes de mayo de 2025 en el que fruto de un ruego del Grupo Popular el entonces concejal de Urbanismo afirmaba que *“mañana miércoles, junto al técnico municipal responsable del contrato, se reuniría con el equipo redactor, una vez les requirió por escrito mantener un acuerdo de urgencia, ante la no presentación de la documentación pertinente en el plazo establecido”*. Desde entonces nada más hemos conocido.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.I.O.G./c.v.h.



Apenas dos meses antes, el propio Ayuntamiento proponía en el avance del POM 2020-50 la creación de tres bulevares que vertebrarán la ciudad de Cuenca para conectar las potencialidades de los barrios y sentar las bases de rehabilitación de los principales ejes de espacios públicos.

Curiosamente, justo en el Pleno del mes de mayo del año anterior (2024), el Concejal de Urbanismo contestaba a una pregunta formulada por el Grupo Cuenca en Marcha en relación con la posibilidad de realizar una modificación puntual para la regulación de las viviendas turísticas, que la misma estaba totalmente descartada ya que lo conveniente y apropiado era incluirla en el Plan de Ordenación Municipal que se encontraba en elaboración, afirmando que era una cuestión surgida y acordada en una reunión con el equipo redactor del mismo.

Además conviene señalar que, inmediatamente después de haberle otorgado las competencias de Urbanismo al anterior Concejal una vez celebradas las elecciones municipales (29/Junio/2023), el mismo afirmaba en un medio de comunicación local que su objetivo principal era *“dar continuidad a los trabajos realizados en la anterior legislatura para aprobar el nuevo Plan de Ordenación Municipal”*, recalando que tendrá que marcar el desarrollo de Cuenca para los próximos años. Y es más, señalaba el recién nombrado Concejal que *“el nuevo Plan de Ordenación Municipal de la ciudad de Cuenca tendrá que integrar el nuevo hospital universitario, los terrenos liberados por ADIF de las vías del tren y el futuro parque Científico y Tecnológico de los Palancares, entre otras líneas urbanísticas”*.

Tampoco debemos olvidar las declaraciones del Sr. Dolz en Octubre de 2022 cuando afirmaba que nos encontrábamos ante un documento estratégico para el desarrollo futuro de la ciudad que estaba avanzando gracias al trabajo conjunto de la Gerencia de Urbanismo y del equipo redactor, resaltando que debía ser *“un documento útil que dé respuesta a los problemas reales de la ciudad”*. Manifestaciones coherentes si se tenía en cuenta que apenas dos meses antes (Septiembre de 2022), la entonces Concejala de Urbanismo señalaba que *“la ciudad de Cuenca busca un crecimiento tranquilo y rellenando los huecos presentes en la capital actualmente en su nuevo Plan de Ordenación Municipal, un documento que está ya en proceso de redacción”*, señalando como fecha para su aprobación definitiva el año 2024.

Reseñables eran también las manifestaciones realizadas por la Concejala de Urbanismo en Enero de 2022 en las que establecía como objetivos generales del POM, la



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.I.O.G./c.v.h.



regeneración y consolidación urbana, el avance hacia un municipio sostenible y el impulso de la reactivación económica, contando con un documento actualizado en el que se plasmaran las oportunidades que la ciudad tenía.

En resumen, lo cierto y verdad es que por unas causas u otras, la realidad actual es que el POM sigue sin actualizarse, tras casi 10 años de tramitación y con más de 30 años de antigüedad. En esas condiciones podemos afirmar que la ciudad carece de un claro y concreto “modelo de ciudad” sin el cual su desarrollo económico y social es imposible. Al parecer del Grupo Municipal Popular esta situación no debe de ser opacada con anuncios y ocurrencias sueltas, sin sostén técnico y económico en la mayoría de los casos y con el único objetivo de distraer la verdadera percepción de la ciudadanía.

De lo relatado se percibe y constata que todos y cada uno de los mencionados, así como el Grupo Municipal proponente y, entendemos y estamos convencidos de que el resto de miembros de esta Corporación, consideramos el Plan de Ordenación Municipal como la verdadera y primera herramienta necesaria e imprescindible para el desarrollo de nuestra ciudad. Y ni la cercanía de los periodos electorales ni la incapacidad de llegar a los acuerdos necesarios puede ni debe alejarnos de tal idea y de establecer como elemento previo e imprescindible su actualización. Empecemos la “casa por los cimientos y no por el tejado”. Trabajemos de manera intensa e ilusionante para llevar esta cuestión a buen puerto y lo demás, vendrá por añadidura. Tengamos altura de miras y perspectiva. La ciudad lo merece y sobretodo la ciudad lo necesita.

Es por ello por lo que sometemos al Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca para su debate y aprobación, en su caso, el siguiente

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a la realización de las actuaciones necesarias para intensificar la aprobación del Plan de Ordenación Municipal de la ciudad de Cuenca, marcándonos como hito temporal la legislatura actual de la cual somos responsables, estableciendo como cuestiones obligatorias y urgentes las siguientes:

- Dación del estado de tramitación por parte del equipo redactor con una periodicidad trimestral mínima.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



- Elaboración/Actualización y publicación del calendario de actuaciones dirigidas a la aprobación definitiva del Plan de Ordenación Municipal.
- Creación de una sección específica en la página web municipal en la que se ofrezca toda la información existente y actualizada a la ciudadanía”.

2ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular instando la elaboración de un Plan de Gestión del Sistema de Saneamiento con cargo a la inversión procedente del 25% del CANON DMA.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=5911.6>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=5917.0>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=5933.5>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=6388.9>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=6513.6>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=6660.6>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=6979.5>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=7309.8>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=7318.7>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=7341.5>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=7608.0>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=7780.8>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 13
Voto en contra: 11
Abstenciones: 0



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



En consecuencia, el **Pleno**, por 13 votos afirmativos (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), 11 votos en contra (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca Nos Une), y ninguna abstención, **ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Popular instando la elaboración de un Plan de Gestión del Sistema de Saneamiento con cargo a la inversión procedente del 25% del CANON DMA, cuyo contenido transcrito literal e íntegramente es el siguiente:

“MOCIÓN INSTANDO LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO CON CARGO A LA INVERSIÓN PROCEDENTE DEL 25% DEL CANON DMA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, por el que se modificó entre otros, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, estableció que los órganos competentes, de acuerdo con el artículo 254.bis.3 elaborarán el inventario de aglomeraciones urbanas que deben realizar los Planes Integrales de Gestión de Sistema de Saneamiento (PIGSS) de acuerdo con el artículo 259. quinquies 2.b) y c), reflejando las aglomeraciones urbanas de más de 50.000 habitantes equivalentes que deben realizar estos planes, todo ello en el plazo máximo de un año desde la aprobación del citado Real Decreto.

En cumplimiento de ello, la Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar O.A. de fecha 27 de Octubre de 2024 aprueba el inventario de aglomeraciones urbanas que deben elaborar los Planes Integrales de Gestión del Sistema de Saneamiento (PIGSS) correspondiente al ámbito territorial gestionado por la Confederación Hidrográfica del Júcar. Dicha Resolución, en su página 10 incluye al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca como una de esas “aglomeraciones urbanas” que deben elaborar los citados PIGSS.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Denominación y Código Aglomeración urbana	Titulares autorización de vertidos asociados	Municipios asociados	Número de habitantes equivalentes	Referencia expedientes del CNV	N.º de puntos de vertidos por desbordamientos inventariados	Denominación y Código Masas de agua receptoras
CULLERA (ES10461050002010)	AYUNTAMIENTO DE CULLERA	CULLERA	82.816	VERMAR008	4	Estany de Cullera (ES080MSPF10202) Desembocadura del Júcar (ES080MSPF0201)
OLIVA (ES10461810003010)	AYUNTAMIENTO DE OLIVA	OLIVA	56.942	VERMAR022	2	Barranc El Ramblar Oliva-Pego (ES080MSBT080-163)
DÈNIA ONDARA PEDREGUER (ES10030630001010)	AYUNTAMIENTO DE DÈNIA AYUNTAMIENTO DE ONDARA AYUNTAMIENTO DE PEDREGUER	DÈNIA ONDARA PEDREGUER	79.821	VERMAR027	6	Barranco de l'Alberca (ES080MSPF26-01) Ondara – Dènia (ES080MSBT080-164)
ALBALAT DELS TARONGERS ESTIVELLA GILET PETRÈS SAGUNTO (ES10462200005010)	AYUNTAMIENTO DE ALBALAT DELS TARONGERS AYUNTAMIENTO DE ESTIVELLA AYUNTAMIENTO DE GILET AYUNTAMIENTO DE PETRÈS AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	ALBALAT DELS TARONGERS ESTIVELLA GILET PETRÈS SAGUNTO	78.382	VERMAR255	78	Rio Palancia: embalse de Algar Sagunto (ES080MSPF013-08) Rio Palancia: Sagunt-mar (ES080MSPF013-09) Marjal dels Moros (ES080MSPF03) Plana de Sagunto (ES080MSBT080-128)
BENICÀSSIM (ES10120280001010)	AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM	BENICÀSSIM	76.487	VERMAR039	63	Barranco de Farcha Barranc del Sigaler Plana de Castelló (ES080MSBT080-127)
CUENCA (ES160780003010)	AYUNTAMIENTO DE CUENCA	CUENCA	75.600	1973VS0003_A-3-2017	1	Rio Júcar: río Huecar- Río San Martín (ES080MSPF018-06 A)
MUTXAMEL SANT JOAN D'ALACANT EL CAMPELLO BUSOT (ES10031190000000)	COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS EDAR ALACANTÍ NORTE	MUTXAMEL SANT JOAN D'ALACANT EL CAMPELLO BUSOT	75.459	2007VS0162_A-126-2020	4	Rio Montnegre: paraje del Moll Nou – mar (ES080MSPF30-05)

CSV: MA0061A3D41F8D9906D1263701729863129
 Dirección de validación: <https://sede.miteco.gob.es/csv>

En el momento de presentación de esta moción, no le consta a este Grupo Municipal que se haya realizado alguna gestión o actuación por parte de este Ayuntamiento encaminada al cumplimiento de esta obligación cuyo plazo de cumplimiento finaliza en Septiembre de 2027.

Lo que si tiene claro el Grupo proponente es que su obligatoriedad viene establecido por el citado R.D. 665/2023 y que la demora o el incumplimiento de dicha normativa no solo podría acarrear las sanciones normativamente establecidas sino que **podría conllevar el impedimento para el acceso a futuras ayudas europeas y autonómicas**, tan importantes y necesarias para el desarrollo de nuestra ciudad.

Conviene señalar que este Grupo Municipal no ha podido cifrar el presupuesto total para la elaboración y puesta en marcha de las actuaciones inmediatas del PIGSS, desconociendo si el equipo de gobierno municipal posee alguna valoración al respecto, pero si hemos conocido que en un municipio como Hellín, de 30.836 habitantes, el mismo asciende a 230.689,40 Euros, con lo cual no sería descartable que el de la ciudad de Cuenca ascendiera a más de 350.000-400.000 Euros, cantidad nada



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.I.O.G./c.v.h.



desdeñable y cuya previsión bien merece ser tenida en consideración en estos momentos y en presupuestos futuros.

En ese sentido y teniendo al Ayuntamiento de Hellín como ejemplo a seguir desde nuestro criterio, nos parece acertada y conveniente la decisión adoptada por su Pleno por UNANIMIDAD en el que insta formalmente a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha y a la Consejería de Desarrollo Sostenible a que se reconozca y haga efectiva la inversión correspondiente al 25% del llamado canon DMA para el proyecto de su Plan Integral de Gestión de Sistema de Saneamiento, comprometiendo la consignación presupuestaria necesaria para los próximos ejercicios para cubrir la diferencia entre el retorno del canon y el presupuesto total del Plan, asegurando así su completa ejecución antes del plazo legal de septiembre de 2027.

Y es que, como conviene recordar, la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de Castilla-La Mancha, tras las modificaciones introducidas por la Ley 1/2024 y la Ley 5/2024, estableció la plena aplicación del Canon Medioambiental de la Directiva Marco del Agua a partir del 1 de enero de 2025, supuestamente bajo el principio europeo de “recuperación de costes” y con un carácter supuestamente finalista basado en la mejora de la calidad de las masas de agua, la eficiencia en el uso del recurso y la modernización de las infraestructuras hidráulicas.

Esta normativa ya vigente reconocía la autonomía municipal en la gestión del ciclo integral del agua y para ello, garantizaba que al menos el 25% de la recaudación neta del canon obtenida en cada municipio se transfiriera o revertiera en la administración local para financiar actuaciones de su competencia en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración.

Por el momento, en la fecha de presentación de esta moción, desconocemos a cuánto asciende la autoliquidación y gestión tributaria correspondiente al ejercicio 2025 en el término municipal de Cuenca, pese a haber solicitado dichos datos por escrito con anterioridad. Pese a ello, entendemos que no puede existir en estos momentos una aplicación mejor del coeficiente de transferencia legal (25%) derivado del esfuerzo tributario de los ciudadanos de Cuenca en materia de aguas, que no sea la de la elaboración y ejecución del Plan Integral de Gestión de Sistema de Saneamiento, minimizando así su impacto sobre los presupuestos ordinarios futuros de la corporación.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Para este Grupo Municipal Popular, y entendemos que para el resto de miembros de este Pleno, el cumplimiento de la normativa no es una cuestión estética sino una clara y concisa obligación que debemos asumir. Pero si a ello le añadimos que su incumplimiento puede poner en serio peligro el acceso a futuras ayudas europeas y autonómicas de las cuales nuestra ciudad esta extremadamente necesitada y cuyas anteriores perdidas ya han supuesto un lastre en el desarrollo económico y social de Cuenca, entendemos que se trata de una cuestión de responsabilidad y supervivencia. Ello nos ha llevado a proponer una solución que consideramos ejemplar, acordada en otro municipio de nuestra región por la totalidad de los integrantes del Pleno, considerando que su ejemplo de responsabilidad debe de servirnos a la hora de tomar nuestras decisiones al respecto.

Es por ello por lo que sometemos al Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca para su debate y aprobación, en su caso, el siguiente

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar formalmente a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha y a la Consejería de Desarrollo Sostenible a que se reconozca y haga efectiva la inversión correspondiente al 25% de lo recaudado por el conocido canon DMA en 2025 y 2026 para el proyecto “Plan Integral de Gestión de Sistemas de Saneamiento de Cuenca”.

SEGUNDO.- Comprometer la consignación presupuestaria necesaria en los próximos ejercicios para cubrir la diferencia entre el retorno del canon y el presupuesto total del Plan, asegurando así su completa ejecución antes del plazo legal de septiembre de 2027.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para realizar cuantas gestiones administrativas, convenios o protocolos de colaboración sean necesarios ante la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la transferencia y aplicación de estos fondos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaria General de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha a los efectos de su validación técnica y económica”.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=7808.8>

Se levanta la sesión a las 11:14 horas para un receso.

A las 11:50 horas se reanuda la sesión, se reincorporan a la misma todos los miembros asistentes al pleno.

3ª.- Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Socialista y Cuenca Nos Une con motivo del Día Internacional de la Mujer, 8 de marzo de 2026.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=7825.3>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=7840.9>

María Estela Soliva Arévalo (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=7852.3>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=8090.9>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=8564.9>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=8695.5>

María Estela Soliva Arévalo (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=8890.9>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=9115.2>

María Estela Soliva Arévalo (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=9385.9>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=9433.7>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 22
Votos en contra: 0
Abstenciones: 2

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 22 votos afirmativos, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca nos Une y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca), ningún voto en contra y 2 abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX, **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Aprobar la moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Socialista y Cuenca Nos Une con motivo del Día Internacional de la Mujer, 8 de marzo de 2026, cuyo contenido transcrito literal e íntegramente es el siguiente:

“MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER- 8 de marzo 2026

El Día Internacional de la Mujer conmemora la lucha histórica de las mujeres por la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, un principio esencial recogido en la Constitución Española y condición indispensable para una sociedad plenamente democrática, justa y cohesionada.

Con motivo del 8 de marzo de 2026, los grupos firmantes manifestamos nuestro compromiso firme con la ciudadanía y con sus necesidades; con la igualdad de trato, de oportunidades y con la obligación de avanzar, desde las instituciones, en la garantía de los derechos de todas las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, económica, cultural y política.

En las últimas décadas se han producido avances significativos gracias a la lucha de muchas mujeres valientes y de hombres comprometidos con la igualdad.

Sin embargo, alcanzar la igualdad de género plena continúa siendo un reto pendiente. Persisten desigualdades estructurales: menor tasa de empleo femenino, mayor temporalidad y parcialidad, brecha salarial, dificultades de conciliación y una corresponsabilidad insuficiente en el ámbito doméstico y de los cuidados.

La precariedad y la pobreza siguen teniendo rostro de mujer. Los cuidados, el trabajo no remunerado, continúan recayendo mayoritariamente sobre mujeres. En Castilla – La Mancha, según los datos más recientes de la Encuesta de Población Activa, la inmensa mayoría de las personas inactivas por dedicarse a labores del hogar continúan siendo mujeres.

Es imprescindible, por ello, que las administraciones públicas impulsen políticas de cuidados desde una perspectiva de género e interseccional, que promuevan la corresponsabilidad real entre mujeres y hombres y que garanticen la conciliación efectiva en línea con la estrategia y los planes regionales y estatales en materia de igualdad.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.I.O.G./c.v.h.



Del mismo modo, debemos seguir reforzando políticas que contribuyan a corregir la brecha salarial y laboral de género, garantizando condiciones laborales dignas y la plena protección de los derechos de las trabajadoras, incluyendo a las empleadas del hogar y a los sectores más feminizados.

El lema elegido por Naciones Unidas, para el 8M de 2026 “Derechos. Justicia. Acción para todas las mujeres y niñas” pone el foco en reconocer y garantizar derechos plenos y efectivos, sin discriminación, incluyendo los derechos legales, sociales, económicos y culturales.

Justicia: no es suficiente tener derechos en papel: es necesario que existan en mecanismos legales, instituciones y prácticas que aseguren, que esos derechos se cumplan y que las mujeres puedan ejercerlos.

Acción: impulsar acciones concretas para derribar barreras como leyes discriminatorias, normas sociales dañinas y protecciones legales débiles, que impiden la igualdad real.

Pero la realidad más dolorosa es que las mujeres siguen siendo asesinadas por la violencia machista. La violencia contra las mujeres y la violencia vicaria continúan siendo una grave vulneración de los derechos humanos. La protección integral de las víctimas, la prevención desde la educación y el refuerzo de los recursos son una responsabilidad ineludible.

Es por lo que, proponemos al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Reafirmar nuestra obligación de garantizar el derecho de todas la mujeres a desarrollar un proyecto de vida autónomo, libre de discriminación y libre de violencia.
- Continuar impulsando políticas públicas estratégicas destinando recursos municipales para este fin.
- Colaborar con el resto de administraciones para construir una Cuenca y una sociedad más justa, equitativa e igualitaria”.

4ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca para reforzar las Políticas de Igualdad en el Ayuntamiento de Cuenca en el marco del 8m.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=9457.3>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=9468.5>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=9479.0>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=9991.0>

Marta Maria Segarra Juárez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=10265.3>

María Estela Soliva Arévalo (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=10540.2>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=10774.5>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=11051.8>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Marta Maria Segarra Juárez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=11245.1>

María Estela Soliva Arévalo (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=11271.8>

Ma^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=11287.6>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=11306.1>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 12
Voto en contra: 11
Abstenciones: 1

En consecuencia, el **Pleno**, por 12 votos afirmativos (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca), 11 votos en contra (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), y 1 abstención correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca Nos Une, **ACUERDA**:

Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca para reforzar las Políticas de Igualdad en el Ayuntamiento de Cuenca en el marco del 8m, cuyo contenido transcrito literal e íntegramente es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



“MOCIÓN PARA REFORZAR LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE CUENCA EN EL MARCO DEL 8M

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Este 8 de marzo de 2026 nos convoca nuevamente en un contexto de urgencia feminista. La igualdad formal reconocida en nuestras leyes sigue chocando con una realidad material marcada por la violencia, la precariedad económica y la resistencia a garantizar plenamente los derechos de las mujeres. Nos enfrentamos, además, a una reacción patriarcal organizada donde discursos negacionistas de la violencia de género intentan penetrar en nuestras instituciones.

La **violencia machista** sigue golpeándonos con una crudeza insoportable. Según datos oficiales del Ministerio de Igualdad cerramos el año 2025 con la trágica cifra de **48 mujeres asesinadas** por sus parejas o exparejas, un balance que ha sido calificado institucionalmente como un "fracaso colectivo". Si nos vamos a otras fuentes como feminicidio.net, la cifra se eleva a las 100 víctimas. Lejos de remitir, el año 2026 ha comenzado con una violencia atroz, registrando ya **6 asesinatos machistas** en sus primeras semanas (datos a 11 de febrero). Desde 2003, la violencia de género ha arrebatado la vida a **1.349** mujeres en nuestro país. Detrás de cada cifra hay familias rotas y más de 480 menores que han quedado huérfanos desde 2013 como consecuencia de estos asesinatos. A ello se suma la violencia vicaria, una de las expresiones más crueles de la violencia machista, en la que los agresores asesinan o dañan a hijas e hijos con el objetivo de causar el mayor sufrimiento posible a sus madres.

No podemos obviar, asimismo, la realidad de la **trata de mujeres y niñas** con fines de explotación sexual, una de las formas más extremas de violencia machista y de mercantilización del cuerpo de las mujeres. España continúa siendo país de destino y tránsito de redes de trata, y miles de mujeres se encuentran en situaciones de explotación, vulnerabilidad administrativa y exclusión social.

En el ámbito económico, los datos de la **Encuesta de Condiciones de Vida 2025**, publicados por el INE en febrero de 2026, reflejan una situación especialmente preocupante para nuestra región. **Castilla-La Mancha presenta la segunda tasa de pobreza y exclusión social (ARPE) más alta de España, con un 34,0 %, frente al 25,7 % de la media nacional.** Esta brecha territorial evidencia una situación de



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



vulnerabilidad estructural que requiere respuestas decididas desde todas las administraciones.

Esta emergencia social tiene, además, un claro rostro de mujer. A nivel estatal, los **hogares monoparentales —encabezados mayoritariamente por madres— registran una tasa de pobreza del 50,3 %**, lo que significa que una de cada dos familias monomarentales se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión. En nuestra ciudad, cientos de madres afrontan en solitario la crianza y el sostenimiento económico del hogar, muchas veces con empleos precarios o ingresos insuficientes.

La desigualdad económica se ve agravada por una brecha salarial persistente. En España, la **brecha salarial de género se sitúa en torno al 20 %**, lo que implica que las mujeres perciben, de media, una quinta parte menos de salario que los hombres. Esta diferencia no responde a una menor cualificación, sino a factores estructurales como la mayor presencia femenina en empleos a tiempo parcial, la segregación sectorial y la desigual distribución de las responsabilidades de cuidado.

En **Castilla-La Mancha**, la brecha salarial se mantiene en torno al **15 %**, lo que supone que las mujeres cobran de media entre **4.000 y 4.500 euros menos al año** que los hombres. Esta diferencia salarial tiene consecuencias directas sobre la autonomía económica, la capacidad de ahorro, el acceso a vivienda y la estabilidad vital de miles de mujeres en nuestra región.

La desigualdad retributiva está estrechamente vinculada a la mayor temporalidad y parcialidad que soportan las mujeres, así como a la interrupción de carreras profesionales derivada de los cuidados familiares. Todo ello limita sus oportunidades de promoción y consolida un techo de cristal que restringe el acceso a puestos de mayor responsabilidad y remuneración.

Además, esta brecha acumulada a lo largo de la vida laboral se traduce en una **brecha de pensiones aún mayor**, generando una feminización de la pobreza en la vejez y una mayor vulnerabilidad económica en etapas avanzadas de la vida.

En definitiva, los datos muestran que la desigualdad entre mujeres y hombres en términos económicos y laborales sigue siendo profunda y estructural, y que no puede abordarse únicamente desde el ámbito normativo, sino mediante políticas públicas decididas que actúen sobre las causas materiales de esta desigualdad.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.I.O.G./c.v.h.



En materia de **derechos sexuales y reproductivos**, Cuenca vive una paradoja inaceptable. Mientras celebramos la plena operatividad del **Nuevo Hospital Universitario de Cuenca** desde diciembre de 2025, las mujeres conquesas siguen encontrando barreras para ejercer su derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en la sanidad pública de su provincia. Disponer de una infraestructura sanitaria de vanguardia obliga a terminar con la práctica de derivar a las mujeres a clínicas privadas de otras provincias.

La transformación digital ha ampliado los espacios de participación y comunicación, pero también ha generado **nuevas formas de violencia machista adaptadas al entorno tecnológico**. El acoso en redes sociales, la difusión no consentida de imágenes íntimas, las amenazas, la suplantación de identidad o las campañas de descrédito afectan de manera creciente a mujeres jóvenes, profesionales y representantes públicas.

En los últimos años, el desarrollo de herramientas de inteligencia artificial ha agravado esta problemática mediante la creación y difusión de contenidos manipulados, como los **deepfakes**, que permiten generar imágenes o vídeos falsos —frecuentemente de carácter sexual— con el objetivo de humillar, intimidar o desacreditar a mujeres. Estas prácticas vulneran derechos fundamentales y buscan expulsar a las mujeres del espacio público digital.

La violencia digital no es un fenómeno aislado, sino una manifestación más de la desigualdad estructural que pretende silenciar y limitar la participación femenina en la vida pública.

Como administración más cercana a la ciudadanía, el Ayuntamiento de Cuenca debe asumir un papel activo en la prevención y sensibilización frente a estas nuevas formas de violencia, **impulsando campañas informativas, acciones educativas y protocolos de actuación que promuevan entornos digitales seguros y libres de violencia**.

Respecto a los cuidados, saludamos la adhesión de Cuenca al **Plan Corresponsables**, pero es imprescindible que el Ayuntamiento evalúe su impacto real para garantizar que genera empleo de calidad y no precariza a las trabajadoras del sector. Finalmente, tras años de insistencia por parte de nuestro grupo, celebramos que en noviembre de 2025 se iniciara por fin la negociación del **Plan de Igualdad**, y confiamos en su pronta aprobación definitiva.

En base a lo expuesto,



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



ACORDAMOS:

PRIMERO. – Apoyar activamente las movilizaciones convocadas por el movimiento feminista de Cuenca para este 8 de marzo de 2026, facilitando los espacios públicos y recursos necesarios, y evitando la contraprogramación institucional.

SEGUNDO. – Que la Corporación Municipal evalúe el desarrollo del Plan Corresponsables para garantizar que se está utilizando de manera adecuada y que se cumple con los objetivos y que inste al Gobierno de España a impulsar la construcción de un sistema estatal de cuidados público.

TERCERO. – Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a la Gerencia del Área Integrada de Cuenca a que, aprovechando la plena operatividad del Nuevo Hospital Universitario, se planifique y garantice la implantación efectiva del servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) dentro de su cartera de servicios, asegurando su prestación en la sanidad pública de la provincia, en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2023, dotándolo de los recursos humanos y materiales necesarios.

CUARTO. – Que la Corporación Municipal desarrolle acciones específicas de prevención y sensibilización frente a la violencia digital machista, incluyendo el impacto de la inteligencia artificial, la creación y difusión de contenidos manipulados como los *deepfakes* y otras formas de acoso *online* que afectan a mujeres jóvenes, profesionales y representantes públicas, promoviendo entornos digitales seguros y libres de violencia.

QUINTO. – Reducir las listas de espera en el acceso al servicio de ayuda a domicilio en cualquiera de sus vertientes, así como ampliar y fomentar los recursos de apoyo a familias con especial dificultad para el cuidado.

SEXTO. – Que la Corporación Municipal inste al Gobierno a aprobar una ley integral para luchar contra la trata de seres humanos que reme en la misma dirección que el Plan Operativo para la protección de los derechos humanos de mujeres y niñas víctimas de trata, explotación sexual y en contextos de prostitución (2022-2026), el llamado Plan Camino, primera política pública estatal dirigida a mejorar las vidas de estas mujeres, y que se refuercen medidas tales como su plan de inserción laboral.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



SÉPTIMO. – Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de todas las mujeres, reafirmando el compromiso institucional con la igualdad de género y los derechos de las mujeres”.

5ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca en apoyo a la plantilla de PINA S.A. y en defensa del empleo industrial de Cuenca.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=11323.4>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=11334.5>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=11346.6>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=11752.5>

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=11869.7>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=12078.7>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=12171.1>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=12331.7>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 24
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

El **Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca en apoyo a la plantilla de PINA S.A. y en defensa del empleo industrial de Cuenca, cuyo contenido transcrito literal e íntegramente es el siguiente:

“MOCIÓN EN APOYO A LA PLANTILLA DE PINA S.A. Y EN DEFENSA DEL EMPLEO INDUSTRIAL DE CUENCA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La empresa **PINA S.A. (PINASA)**, perteneciente al **Grupo Losán**, desarrolla su actividad industrial en el municipio de **Fuentes** y constituye uno de los principales centros industriales cercanos a nuestro municipio..

En la actualidad, la plantilla está compuesta por alrededor de **150 trabajadores y trabajadoras**, si bien en los últimos meses se han producido ya entre **25 y 30 salidas**, reflejo del desgaste y la incertidumbre acumulada. Esta pérdida progresiva de empleo evidencia la gravedad de la situación y el deterioro del proyecto industrial.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.I.O.G./c.v.h.



Desde el mes de noviembre, la empresa adeuda a la plantilla **cuatro mensualidades completas**, alcanzando una cifra global que supera los **120.000 euros** en salarios pendientes. Se trata de una situación extremadamente grave que compromete la estabilidad personal y familiar de los trabajadores y trabajadoras afectados.

Además, de prolongarse esta situación, parte de las cantidades adeudadas podrían quedar fuera de la cobertura del **Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)** en caso de que se produjera un escenario concursal o de insolvencia empresarial, lo que incrementa aún más la inseguridad y el riesgo para la plantilla.

La incertidumbre no es solo económica: es vital. Son familias que llevan meses sin percibir su salario con normalidad, que desconocen si podrán recuperar las cantidades pendientes y que no cuentan con un horizonte claro de estabilidad laboral.

Aunque la planta se ubica en Fuentes, la plantilla reside de forma distribuida entre Cuenca capital y distintos municipios colindantes, manteniendo un fuerte vínculo social y económico con nuestra ciudad. Por tanto, esta situación afecta directamente a vecinos y vecinas de Cuenca y forma parte de la realidad laboral de nuestro entorno inmediato.

La incertidumbre prolongada, la acumulación de nóminas impagadas y la ausencia de un horizonte claro están generando un desgaste emocional evidente en la plantilla. La estabilidad laboral no es solo un derecho reconocido legalmente; es un elemento esencial de cohesión social y dignidad personal.

Los sindicatos con representación en la empresa —**UGT**, **CCOO** y **CSIF**— han denunciado públicamente la gravedad de la situación y han reclamado soluciones urgentes que garanticen el abono de las cantidades adeudadas y la continuidad de la actividad productiva.

En una provincia especialmente afectada por la despoblación y la fragilidad del tejido industrial, la defensa de cada puesto de trabajo estable adquiere una dimensión estratégica. Pero, ante todo, adquiere una dimensión humana.

El Ayuntamiento de Cuenca, como institución más cercana a la ciudadanía, no puede permanecer al margen de una situación que afecta directamente a vecinos y vecinas de la ciudad y provincia y que compromete su estabilidad familiar y laboral.

En base a lo expuesto,



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



ACORDAMOS:

PRIMERO. – Manifiestar el apoyo firme y expreso del Ayuntamiento de Cuenca a la plantilla de PINA S.A., reconociendo la legitimidad de sus reivindicaciones y la difícil situación que atraviesan ellos y sus familias.

SEGUNDO. – Instar a la dirección de la empresa a proceder al abono inmediato de las nóminas pendientes y a presentar un plan de viabilidad transparente que garantice la continuidad de la actividad productiva y el mantenimiento del empleo.

TERCERO. – Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a reforzar las labores de mediación y seguimiento del conflicto, priorizando la protección del empleo y la estabilidad de las familias afectadas.

CUARTO. – Solicitar al Gobierno de España, a través de los ministerios competentes (Industria, Trabajo...) que colabore activamente en la búsqueda de soluciones que permitan garantizar la continuidad industrial y la seguridad laboral.

QUINTO. – Dar traslado del presente acuerdo a la dirección de la empresa, al comité de empresa, a las organizaciones sindicales representadas y a las administraciones competentes.

6ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal VOX para el acceso a dependencias municipales en casos de ocultación integral del rostro (niqab, burka u otras prendas equivalentes).

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=12362.9>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=12370.4>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=12384.5>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=12759.2>

Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=13008.3>

María Estela Soliva Arévalo (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=13171.2>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=13375.4>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=13593.2>

Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=13767.5>

María Estela Soliva Arévalo (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=13933.1>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=14062.4>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=14269.1>

Vista la Moción cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

“MOCIÓN PARA EL ACCESO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN CASOS DE OCULTACIÓN INTEGRAL DEL ROSTRO (NIQAB, BURKA U OTRAS PRENDAS EQUIVALENTES)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las dependencias municipales son aquellos espacios físicos, edificios, oficinas, instalaciones que son propiedad del Ayuntamiento o alquilados por éste para el ejercicio de sus funciones administrativas, la atención a la ciudadanía con el fin de prestar servicios esenciales a la ciudadanía (policía local, servicios sociales, bibliotecas, etc.) en los que se desarrollan actuaciones con efectos jurídicos, se presta atención directa al público, se gestionan datos personales, y se garantiza la seguridad de usuarios y empleados públicos. A título de ejemplo, señalamos como dependencias municipales: La Casa Consistorial o Ayuntamiento (sede del Pleno y la Alcaldía), Oficinas de Atención al Ciudadano como la Oficina de empadronamiento, Policía local, Parque de Bomberos y Protección Civil, Centros de Servicios Sociales y Salud, Instalaciones Culturales y Deportivas (Bibliotecas, polideportivos, piscinas, museos municipales), centros cívicos municipales como Centros de Mayores, Centros de la Mujer, centros educativos municipales, mercados y cementerios municipales, etc.

En este contexto, la identificación visual del rostro resulta, en determinados servicios y trámites presenciales, un requisito funcional imprescindible, directamente vinculado a la verificación de la identidad del usuario, la prevención de suplantaciones, la seguridad de personas y bienes y el normal desenvolvimiento del servicio público.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.I.O.G./c.v.h.



La utilización de prendas sin arraigo en España que cubren total o parcialmente el rostro, como el velo integral islámico (niqab y burka), impide objetivamente dicha identificación visual y dificulta el cumplimiento de las funciones públicas mencionadas, con independencia de la motivación personal, cultural o religiosa de quien las porta.

La presente iniciativa se limita a regular una condición objetiva de acceso y uso de dependencias municipales, vinculada exclusivamente a la ocultación integral del rostro.

La regulación que se propone establece una exigencia funcional, aplicable a cualquier prenda —religiosa o no— que produzca el mismo efecto de ocultación facial.

El acceso a dependencias municipales y el uso de servicios públicos locales se encuadra en una relación especial de sujeción, que habilita al Ayuntamiento, en ejercicio de su potestad de autoorganización y de policía administrativa, a establecer condiciones objetivas y proporcionadas de acceso, siempre que persigan una finalidad legítima, sean necesarias y proporcionadas y respeten el contenido esencial de los derechos fundamentales.

La presente regulación no se extiende a la vía pública, ámbito en el que el Ayuntamiento carece de competencia para imponer restricciones generales de vestimenta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Art. 10.1 Constitución Española: dignidad de la persona y libre desarrollo de la personalidad.

Art. 14 Constitución Española: igualdad y no discriminación.

Art. 103.1 Constitución Española: objetividad y neutralidad de la Administración.

Arts. 25.2 y 84 Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL): competencias municipales en seguridad, convivencia y gestión de instalaciones.

En virtud de los motivos anteriormente expuestos, el Grupo Municipal Vox presenta para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

- Establecer, en el ámbito de las dependencias municipales, una condición funcional de acceso y uso consistente en la necesidad de permitir la identificación visual del rostro por razones de seguridad y verificación de la identidad.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.I.O.G./c.v.h.



- A los efectos de esta regulación, se considerará ocultación integral del rostro aquella producida por prendas o atuendos que impidan total o sustancialmente la identificación facial de la persona, incluyendo, a título meramente enunciativo, el niqab, el burka u otras prendas similares de efecto equivalente.
- No se permitirá el acceso o permanencia en dependencias municipales a personas con prendas que oculten total o parcialmente el rostro. Esta condición será aplicable con carácter general, y con independencia del origen, motivación o significado de la prenda.
- Quedan excluidos de la aplicación de esta regulación los supuestos debidamente acreditados por razones médicas, motivos de salud pública o exigencias de seguridad laboral.
- La presente regulación no resulta aplicable a la vía pública, no se extiende a símbolos o prendas que no oculten el rostro.
- Encomendar a los servicios jurídicos municipales la redacción y aprobación de un reglamento o norma interna de uso de las dependencias municipales que desarrolle esta regulación, garantizando su publicidad, claridad y correcta aplicación.
- Publicar la presente regulación con publicidad suficiente en accesos físicos y en la página web municipal”.

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11

Voto en contra: 13

Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por 11 votos afirmativos (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal VOX), 13 votos en contra (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca Nos Une y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca), y ninguna abstención, **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal **VOX** para el acceso a dependencias municipales en casos de ocultación integral del rostro (niqab, burka u otras prendas equivalentes).

7ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal VOX para la prohibición del velo islámico en la enseñanza pública obligatoria.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=14285.9>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=14293.7>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=14304.2>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=14549.6>

Agustín Segarra Muñoz (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=14827.5>

Víctor Manuel Fernández Ruiz (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=15047.9>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=15315.6>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=15661.4>

Agustín Segarra Muñoz (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=15749.4>

Víctor Manuel Fernández Ruiz (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=15937.3>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=16163.8>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=16336.2>

Vista la Moción cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

“MOCIÓN PARA LA PROHIBICIÓN DEL VELO ISLÁMICO EN LA ENSEÑANZA PÚBLICA OBLIGATORIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- España es una nación que se forjó sobre los fundamentos de la filosofía griega, el derecho romano y la civilización cristiana de igual forma que la mayoría de las



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.I.O.G./c.v.h.



naciones de Europa Occidental con las que compartimos valores, costumbres y cultura. Para el mantenimiento de la cohesión de nuestras costumbres e identidades nacionales es necesario que las personas que emigran a nuestros países respeten nuestras culturas y costumbres y sean esas personas las que se adapten a nuestras sociedades y no a la inversa.

- Desgraciadamente, ciertas corrientes, calificadas increíblemente de progresistas, sostienen que todas las ideas, costumbres, culturas y religiones son dignas de respeto. Y esto además de ser falso, es una solemne estupidez: el racismo, la xenofobia, el comunismo, el fascismo, el hembrismo, el machismo, etc. no son dignos de ningún respeto. Y entre esas costumbres que no pueden tener cabida en nuestras sociedades, se encuentran las prácticas islámicas que denigran a la mujer, por el mero hecho de haber nacido mujer.
- No podemos permitir que una parte de las niñas menores de edad en España se las trate como en los países islámicos, donde las mujeres son tratadas desde su infancia como seres inferiores a los varones.
- La denominada ley islámica (la sharia, en árabe) incluye un código detallado de guía de la conducta y moralidad de los musulmanes indicando lo que está permitido o prohibido en asuntos personales y sociales. Entre otras lindezas, la sharia recomienda que el marido aplique castigos corporales a su esposa si ésta infringe los preceptos de la sharia y señala que las niñas desde que tienen su primera regla sólo podrán salir a la calle con un velo islámico y a poder ser acompañadas siempre por un varón de su familia. Mención aparte merece el régimen de los talibanes de Afganistán que aplican la sharia en su versión más extrema por la que las mujeres sólo pueden salir de su casa con el burqa y desde que promulgaron la Ley del Vicio y la Virtud además las mujeres tienen prohibido hablar en espacios públicos.
- Cada cual es libre de tener su opinión sobre las sociedades patriarcales islámicas en las que es práctica habitual la mutilación genital de las niñas, que se concierten matrimonios entre los padres de niñas como si éstas fueran ganado y el hecho de que las mujeres pasen sin solución de continuidad de ser seres dependientes de sus padres a sus maridos, pero lo que no vamos a consentir que estas personas que en sus países de origen no permiten ninguna cultura diferente a la suya vengan a nuestros países a imponer aquí la suya. Y no se trata de un debate religioso: Aquí, a las mujeres y más si cabe, a las niñas se las respeta y no tienen que cubrirse la cabeza como un símbolo de sumisión al varón como si ellas fueran seres inferiores,



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.I.O.G./c.v.h.



ni vamos a consentir matrimonios concertados de menores, ni los casos de mutilación genital femenina que se están produciendo en nuestra Región, como tuvo que reconocer recientemente la Consejera de Igualdad regional Sra. Sara Simón. Y si nuestra cultura no la aceptan, a nadie se le obliga a estar en nuestra sociedad en contra de su voluntad, son libres de volverse a sus países de origen donde sus costumbres si son aceptadas. Aquí, sus costumbres patriarcales ni merecen ni deben ser respetadas.

- Y es por ello, que se debe prohibir que las niñas entren en las aulas de los centros públicos de enseñanza obligatoria de nuestra ciudad (Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria) con un velo islámico en sus diferentes versiones (hijab, chador, niqab o burqa) que cubra total o parcialmente su cabeza, como si estuviéramos en Marruecos, Arabia Saudí, Irán, Pakistán, Afganistán y un largo número de países musulmanes.
- En estos centros públicos de enseñanza financiados con dinero público se debe educar en valores de igualdad y respeto hacia las niñas y el velo islámico es una clara herramienta de control y sumisión, que ataca a la igualdad de sexos porque su imposición sólo recae sobre las niñas, a las que una vez que tienen la regla se las considera impuras.
- Normativa: A) **Países europeos:** En 2011 Francia prohibió el uso del velo integral islámico en lugares públicos, medida que se replicó con algunas limitaciones en Bélgica, Dinamarca y Países Bajos. En algunos estados federales alemanes existen normativas que limitan el uso del hiyab.
B) En **España** no hay ningún tipo de normativa nacional o regional que regule el uso de prendas que cubren la cabeza, aunque el Tribunal Supremo en 2013 avaló la decisión de un instituto público de Madrid de prohibir la asistencia a clase de una alumna con el hiyab cubriendo su cabeza.
Es por ello, que son los propios centros a través de sus reglamentos de régimen interno los que han de fijar sus propios protocolos al respecto.

Por todo lo anterior expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Cuenca propone al Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDO**:

- Instar al Presidente del Consejo Escolar de Cuenca a incluir en el orden del día del próximo Consejo Escolar a celebrar (inicialmente el próximo 25 de febrero) con carácter de urgencia un punto que incluya el debate para la inclusión en el régimen interno de los



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



centros públicos de enseñanzas obligatorias de nuestra ciudad de un protocolo al respecto sobre el uso del velo islámico en las aulas de niñas menores de edad con el fin de proteger sus derechos fundamentales y garantizar en nuestra ciudad un sistema educativo que respete la igualdad y la justicia acorde a nuestros valores constitucionales”.

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11
Voto en contra: 13
Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por 11 votos afirmativos (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal VOX), 13 votos en contra (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca Nos Une y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca), y ninguna abstención, **ACUERDA**:

Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal **VOX** para la prohibición del velo islámico en la enseñanza pública obligatoria.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=16356.8>

Se levanta la sesión a las 14:14 horas para un receso.

A las 16:00 horas se reanuda la sesión, se reincorporan a la misma todos los miembros asistentes al pleno.

3º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- Ruegos (N.º de Registro de entrada 4668/2026) Presentados por el Grupo Municipal VOX.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=16429.7>

PRIMERO.- Las personas usuarias del jardín del Centro de Salud II y de las piscinas Luis Ocaña RUEGAN que se sustituya la tapa de plástico rota de la boca de riego. Anexamos foto.



María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=16450.8>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=16465.1>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



SEGUNDO.- Les trasladamos EL RUEGO de los transeuntes de la C/ Fermín Caballero, que a la altura del número 18 presenta cuatro huecos en el solado de la acera para que se repongan lo más rápido posible. Anexamos foto.



María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=16472.6>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=16489.2>

TERCERO.- ROGAMOS que se tomen medidas para evitar las balsas de agua que se producen reiteradamente en pasos de peatones y aceras de nuestra ciudad con la llegada de las lluvias. A título de ejemplo de algunos puntos les anexamos fotos.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Paso peatones C/ Escritor Florencio Martínez Ruiz y de C/ Hermanos Becerril
(Parroquia S. Fernando)





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Avenida de la República Argentina, 27 a la altura del edificio de Caritas Diocesana.

María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=16543.9>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=16572.0>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



CUARTO.- Y si en el Ruego nº 3) les trasladamos las molestias para los peatones de las balsas de agua, también les trasladamos el RUEGO por el riesgo que lleva implícito para los conductores de los socavones con agua en las calzadas. Anexamos fotos a título de ejemplo.



Calle Monte de Garcilligeros.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=16612.7>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=16634.9>

QUINTO.- ROGAMOS tomen medidas para solucionar las preocupantes grietas que aparecen en la estructura del Polideportivo El Sargal. Anexamos foto.



María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=16645.9>

Maª Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=16656.2>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



2º.- Ruegos (N.º de Registro de entrada 4692/2026) Presentados por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca.

PRIMERO. – En los últimos días hemos asistido al cierre al tráfico de la calle Ramón y Cajal como consecuencia de un socavón originado por una avería vinculada a las obras de instalación de la red de calor que se están ejecutando en nuestra ciudad. Esta situación ha generado molestias a vecinos y comerciantes, alteraciones en la movilidad y una lógica preocupación por la seguridad en la vía pública.

Si bien valoramos la rápida reparación y reapertura al tráfico, lo ocurrido pone de manifiesto la necesidad de extremar la supervisión municipal sobre unas obras de gran envergadura que afectan a múltiples calles y servicios urbanos.

Por todo ello, **rogamos** que el equipo de Gobierno refuerce los mecanismos de vigilancia, control técnico y seguimiento municipal de las obras de la red de calor, con el objetivo de prevenir nuevas incidencias, garantizar la seguridad de la ciudadanía y minimizar el impacto sobre la movilidad y la actividad económica de las zonas afectadas.

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=16692.3>

Mª Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=16746.8>

SEGUNDO. – Desde hace meses, el contenedor específico para la recogida de pilas y baterías ubicado en el cruce de las calles Noheda y Aguirre se encuentra lleno a rebosar, impidiendo su uso correcto por parte de la ciudadanía y provocando que muchas pilas queden depositadas en el exterior o que, directamente, no se reciclen adecuadamente.

Se trata de un residuo especialmente contaminante que requiere una gestión responsable y periódica, por lo que esta situación prolongada no solo genera una mala imagen del servicio, sino que puede suponer un riesgo ambiental innecesario.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Rogamos que el equipo de Gobierno adopte las medidas necesarias para proceder de forma inmediata a la retirada y vaciado del citado contenedor, así como que se revise la frecuencia de recogida en ese punto concreto para evitar que vuelva a producirse una situación similar, garantizando un correcto servicio de recogida selectiva y fomentando el reciclaje responsable.

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=16771.4>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=16822.5>

TERCERO. – Tras las últimas lluvias registradas en nuestra ciudad, se ha podido comprobar que en distintos puntos del municipio numerosas alcantarillas no están absorbiendo correctamente el agua, encontrándose anegadas o colmatadas, lo que está provocando la formación de charcos persistentes en calzadas y aceras.

Esta situación no solo dificulta la movilidad peatonal y el tráfico rodado, sino que puede generar riesgos para la seguridad vial, deterioro del firme y molestias innecesarias a vecinos y comerciantes. Además, evidencia la necesidad de un mantenimiento preventivo más eficaz de la red de drenaje urbano.

Rogamos Que el equipo de Gobierno lleve a cabo una revisión exhaustiva de todas las alcantarillas y puntos de drenaje del municipio, especialmente en aquellas zonas donde habitualmente se forman acumulaciones de agua, procediendo a su limpieza y mantenimiento preventivo para evitar nuevas inundaciones puntuales ante episodios de lluvia.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=16885.4>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=16941.7>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=16994.9>

CUARTO. – Las casetas para las colonias felinas fueron aprobadas en el marco de los presupuestos participativos, reflejando una decisión clara de la ciudadanía. Sin embargo, a día de hoy siguen sin instalarse.

Se trata de un recurso importante para facilitar el trabajo en las colonias y mejorar las condiciones de cuidado y protección de los animales, especialmente ante inclemencias meteorológicas. La falta de instalación está provocando que algunos vecinos estén construyendo e instalando casetas por su cuenta para dar respuesta a esta necesidad. Se adjunta imagen acreditativa de esta situación.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Rogamos Que el equipo de Gobierno proceda a la instalación de las casetas aprobadas en los presupuestos participativos a la mayor brevedad posible, dando cumplimiento a lo acordado y garantizando una adecuada gestión y cuidado de las colonias felinas del municipio.

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=17009.4>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=17075.3>

QUINTO. - Recientemente se ha producido un acto vandálico en el que fue **rota la luna de acceso de la antigua comisaría de Policía Nacional**, un inmueble municipal desocupado desde que el Cuerpo Nacional de Policía trasladó sus dependencias a su nueva sede.

Este tipo de incidentes no solo generan un coste económico para la ciudadanía y desgaste de recursos públicos para su intervención, sino que también ponen de manifiesto cómo la falta de uso y de actividad en edificios municipales puede derivar en situaciones de abandono, inseguridad e incluso vandalismo.

Rogamos que el equipo de Gobierno impulse de manera inmediata un plan de utilización y puesta en uso del inmueble de la antigua comisaría de Policía Nacional — bien para alojar asociaciones, servicios municipales u otras actividades de interés público—, con el objetivo de dar vida al edificio, evitar su deterioro y reducir las posibilidades de que se repitan actos vandálicos o de abandono que perjudican al patrimonio municipal y a la seguridad de la ciudad.

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=17151.7>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=17213.3>

3º.- Ruegos (N.º de Registro de entrada 4694/2025) Presentados por el Grupo Municipal Popular.

RUEGO 1

La existencia de numerosos y voluminosos charcos en nuestras calles es una realidad que nadie puede negar y que en estos últimos tiempos, como consecuencia de las diferentes borrascas que hemos sufrido, se ha podido constatar de manera fehaciente por todos nuestros vecinos y vecinas.

Son ellos los que nos han trasladado numerosas situaciones y lugares en los que la existencia de estos charcos provocaban problemas para los viandantes e incluso en algunos casos llegaban a ser peligrosos para la circulación de vehículos.

Por citar aquel que más quejas o reclamaciones hemos recibido, que no el único, nos ceñiremos al existente en la calle Fermín Caballero, en concreto en la acera de los números impares a la altura del 5-7-9, donde la circulación de vehículos, entrando en lo que ya era una “laguna” más que charco, suponía un peligro vial y una grave molestias para todos los peatones que por allí transitaban.

En base a ello **ROGAMOS** se proceda por parte del equipo de gobierno a la realización de todas las actuaciones necesarias para resolver todas las incidencias de este tipo existentes en nuestra ciudad y, en concreto, el señalado en la Calle Fermín Caballero.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=17243.6>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=17301.2>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



RUEGO 2

Han sido varios los vecinos de la zona conocida como “la resinera”, en las inmediaciones del Bosque de Acero, los que nos han hecho llegar fotografías de la situación en la que se encuentran los contenedores y papeleras de dicha zona, sin que por otro lado sean nada excepcional en la ciudad.

De las fotografías que adjuntamos se puede comprobar como el estado de los contenedores situados en dicha zona es totalmente indigno para una ciudad como la nuestra. E igualmente podemos comprobar cómo han tenido que ser los propios vecinos los que han instalado voluntariamente papeleras con la intención de poder convivir en un entorno adecuado, limpio y saludable.

Es por ello que **ROGAMOS** se proceda a la mayor brevedad posible a la realización de las gestiones oportunas y necesarias para la retirada y reposición de los contenedores totalmente inutilizados y destrozados en esa zona, así como a la instalación de papeleras que permitan que los ciudadanos que transiten por dicha zona puedan utilizarlas.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Soledad Blanco Real (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=17369.9>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=17428.3>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



RUEGO 3

En el Pleno Ordinario del mes de octubre de 2025, este Grupo Municipal presentaba un ruego para que desde el Ayuntamiento de Cuenca se hicieran las gestiones oportunas al efecto de solicitar la cesión de la “grúa centenaria” existente en los terrenos de ADIF y poder así instalarla a modo ornamental en algún lugar de nuestra ciudad, prioritariamente en alguna rotonda cercana a dichos terrenos.

La Sra. Portillo en aquel momento, nos trasladó que debíamos estar alegres puesto que dicho ruego había sido atendido incluso antes de su presentación y, ya se encontraban realizadas las gestiones oportunas para ello por parte del Sr. Alcalde.

Han pasado cuatro meses y o bien las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde con ADIF no han sido muy fructíferas o bien a ADIF no le preocupa lo más mínimo todo aquello que tenga que ver con nuestra ciudad y más especialmente que provenga de nuestro Ayuntamiento. Porque lo cierto y verdad es que, como se puede apreciar en las imágenes que adjuntamos, dicha grúa se encuentra tirada, a la intemperie y abandonada con otros elementos ferroviarios en los terrenos de ADIF, a expensas de sufrir los correspondientes deterioros, la retirada por error junto con otros elementos o incluso el vandalismo.

Es por ello que **ROGAMOS** al Sr. Alcalde como interviniente directo en esta cuestión con la dirección de ADIF, a que se realicen todas las gestiones oportunas para que dicho elemento sea depositado y custodiado en un lugar apropiado para ello así como que se inicien los trabajos y estudios convenientes para su instalación futura.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=17509.6>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=17560.5>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



RUEGO 4

La situación del solado de la Plaza Mayor es sobradamente conocida por parte de todos los vecinos y vecinas de Cuenca. A ello se suma que quienes la conocen igualmente y se llevan una pésima impresión, son los numerosos turistas que visitan nuestra ciudad y que lógicamente acceden a la Plaza Mayor como lugar de referencia.

Con las lluvias que hemos padecido en estas últimas semanas, el pésimo estado de la Plaza Mayor, se ha visto incrementado al aparecer numerosos charcos al pisar “losetas” mal asentadas, provocando caídas o simplemente rehundiéndose más.

En las fechas en las que nos encontramos, iniciando la Cuaresma y con la celebración de la Semana Santa encima, momento de mayor concentración y atracción de personas a nuestra Plaza Mayor, entendemos que no podemos dar ni esa imagen ni correr esos riesgos en cuestiones de seguridad.

Es por ello que **ROGAMOS** se lleven a cabo, en la mayor brevedad posible y antes de Semana Santa, todas las actuaciones necesarias para efectuar un repaso y reparación de todas aquellas losetas que se encuentra sueltas o rehundidas y con ello suponen un peligro en la circulación de los viandantes y una imagen pésima de nuestra ciudad.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



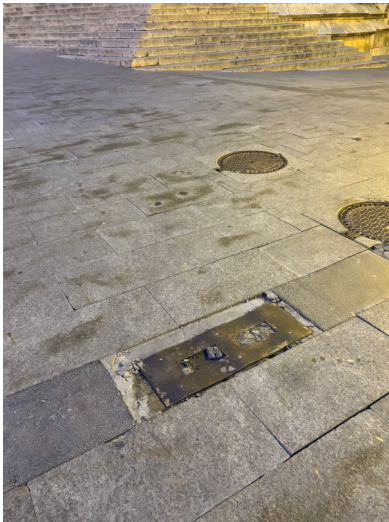


AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=17596.7>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=17714.4>

RUEGO 5

En el Pleno del mes de Noviembre de 2024 el Grupo Municipal Popular advirtió de la peligrosa situación en la que se encontraban algunos árboles situados en la ladera del Parque de los Moralejos con el Pabellón del Sargal.

Igualmente en el Pleno pasado del mes de Enero, advertíamos del peligro existente con un cable en la misma zona y de paso recordábamos el anterior ruego realizado.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Por desgracia, no tuvo que pasar mucho tiempo para que dichas advertencias se hicieran realidad y en los primeros días de febrero asistíamos a la caída de varios de ellos en dicha zona sin que por suerte hubiera que lamentar daños personales.

Esta situación ha hecho que varios vecinos y vecinas de nuestra ciudad nos hayan hecho llegar fotografías y advertencias de árboles en estado peligroso que podrían ser objeto de su caída y con ello generadores de riesgo para las vías peatonales y calzadas, para personas y cosas.

En base a ello **ROGAMOS** se proceda a la realización de una revisión integral de la situación de todos los árboles existentes, detectando con ello los que se encuentren en riesgo de caída y procediendo a la realización previa de todas las actuaciones necesarias para evitar desgracias personales y materiales no deseadas.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Soledad Blanco Real (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=17798.6>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=17871.8>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=17947.7>

PREGUNTAS.

1ª Preguntas (Nº de Registro de entrada 3911/2026) Presentadas por el Grupo Municipal Popular.

PREGUNTA 1

Según las declaraciones del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en la próxima Semana Santa los remotes de acceso al casco serán una realidad y estarán inaugurados.

Una vez que esto ocurra, tanto los remotes como las escaleras deberán contar con un mantenimiento que ni en los presupuestos vigentes de este Ayuntamiento ni en los de la propia Junta de Comunidades del año 2026 aparecen contemplados

En base a ello,

¿Podría el Sr/a. Concej/a responsable explicar cómo se va a pagar el mantenimiento de los remotes?

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=17985.1>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=18013.9>

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=18067.2>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=18115.3>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=18244.7>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=18285.6>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=18304.1>

PREGUNTA 2

En noviembre de 2022, este equipo de gobierno anunció la implantación de un sistema de marcas viales que permitía delimitar de manera efectiva las ocupaciones en vía pública por parte de las terrazas de hostelería.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



En el pleno de julio de 2023, tras una nueva pregunta, el concejal responsable nos informó que no se había avanzado en este asunto por falta de personal, dado que el único trabajador disponible se encontraba de vacaciones.

En enero de este mismo año, este grupo político les volvió a recordar su incumplimiento rogando que se implantara este sistema de marcas viales y volvieron a aceptar nuestro ruego.

En base a ello,

¿Podría el Sr/a. Concejal/a responsable explicar cuándo tienen previsto llevar a cabo esta delimitación de las terrazas?

Agustín Segarra Muñoz (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=18318.7>

Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=18374.9>

Agustín Segarra Muñoz (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=18423.5>

Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=18439.7>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



PREGUNTA 3

En Pleno del mes de marzo de 2025, el Grupo Municipal Popular preguntó por la situación en la que se encontraba la construcción de la tan anunciada “ciudad deportiva”.

La respuesta del equipo de gobierno fue trasladar la responsabilidad a otros intervinientes como viene siendo habitual.

Transcurrido un año desde entonces desconocemos los avances que la tan anunciada ciudad deportiva ha llevado.

En base a ello,

¿Podría el Sr/a. Concej/a responsable explicar la situación en la que se encuentra la construcción de la nueva ciudad deportiva?

Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=18487.6>

M^a Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=18516.4>

Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=18574.2>

M^a Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=18650.4>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



2ª.- Preguntas (Nº de Registro de entrada 4377/2026) Presentadas por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas Por Cuenca.

PRIMERA. – La Relación de Puestos de Trabajo, en menos de cuatro meses, ha sido modificada en dos ocasiones y nunca exentas de polémica. Sindicatos, empleados y colectivos profesionales nos han hecho llegar las numerosas dudas legales del expediente, siendo entre otras: la ausencia de documentación previa en la celebración de la Mesa General de Negociación; la creación de una Dirección de Asesoría Jurídica contradiciendo la Ley de Bases del Régimen Local; la subida de complementos específicos sin motivación, discriminando unos servicios de otros en lugar de atender la penosidad del puesto y alguna subida de hasta casi en mil euros al mes sin suficiente justificación; o la no observación de las causas de abstención a la hora de informar el expediente.

Vistas algunas de las dudas legales y la posible nulidad del expediente, **¿Declarará el equipo de gobierno la nulidad de la segunda modificación de la RPT dirimiendo las responsabilidades administrativas y políticas pertinentes?**

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=18683.2>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=18744.6>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=18904.8>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=18997.7>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



SEGUNDO. – En octubre de 2024 el Pleno de este Ayuntamiento aprobó, a propuesta de nuestro grupo, una modificación de la ordenanza fiscal del IBI para gravar las viviendas vacías de grandes tenedores (4 o más) con el fin de facilitar su salida al mercado y aliviar la crisis de vivienda existente.

Finalizado el ejercicio 2025, ¿cuál ha sido la recaudación obtenida imputable directamente a la aplicación de dicha medida??

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=19409.7>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=19440.1>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=19553.7>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=19565.0>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=19594.1>

TERCERA. – Hemos podido comprobar en el libro de decretos que se han aprobado nuevas licencias de viviendas turísticas en el Casco Antiguo (por ejemplo, decreto 677/2026) lo cual supone un flagrante incumplimiento del acuerdo de presupuestos de 2025 entre nuestro grupo y el Equipo de Gobierno donde se acordó paralizar la



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



concesión de nuevas licencias hasta que se realizase una modificación puntual del POM para limitar las VUTs.

¿Cuál es el motivo de que el Equipo de Gobierno haya faltado a lo acordado y cuándo pretende aprobar la sencilla modificación del POM que se pactó?

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=19058.7>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=19126.3>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=19311.6>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=19374.3>

3^a Preguntas (Nº de Registro de entrada 4386/2026) Presentadas por el Grupo Municipal VOX.

PRIMERA.- En el Pleno del pasado 26 de enero este GM hizo a raíz de una pregunta en relación a la escasez de plazas de aparcamiento alrededor del Hospital Universitario de Cuenca (HUCU) se mencionó que el SESCAM de manera apresurada ha habilitado durante la primera quincena de enero unas 250 plazas anexas al aparcamiento nº 1 en tierra delimitadas con líneas pintadas sobre la tierra que se convertirán con las lluvias rápidamente en un barrizal impracticable. Para sorpresa de todos y sin duda debido al cambio climático durante este mes de febrero se han producido abundantes lluvias y el resultado ha sido el que se puede ver en las fotos anexas.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



¿Va la Sra. Portillo a solicitar de manera formal al SESCAM que se asfalte la zona de aparcamiento añadida al aparcamiento nº 1?



María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=19634.0>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=19679.8>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=19745.5>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=19780.4>

SEGUNDA.- Desde hace varios meses un emblema como las Casas Colgadas aparecen a oscuras sin la luz artística que antes las acompañaban ¿pueden explicarnos los motivos de este apagón?

María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=19786.5>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=19799.7>

María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=19914.6>

TERCERA.- Consideran adecuada la invitación al escritor David Uclés a la Feria del Libro de Cuenca de este año, después de su comportamiento sectario al negarse a compartir cartel y debatir con invitados a un acto cultural que no piensan como él sobre un tema tan abierto a opinión como es la Guerra Civil española y además calificar como fascistas al expresidente del Gobierno José María Aznar, Iván Espinosa de los Monteros y otras personas relevantes del mundo de la cultura española.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.I.O.G./c.v.h.



María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=19919.1>

María de los Ángeles Martínez Hernández (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=19948.2>

María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=20038.6>

María de los Ángeles Martínez Hernández (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=20051.3>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2026/2026-02-23-pleno-ordinario.htm?id=252#t=20057.4>

Se levanta la Sesión, en el lugar y fecha al principio indicado, siendo las diecisiete horas y cinco minutos, de lo que, como Secretaria doy fe. Así mismo doy fe de que las deliberaciones e intervenciones de cada uno de los miembros de la Corporación en el desarrollo de esta sesión plenaria constan en el archivo formato DVD que se incorpora como anexo a la presente acta.